



REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES

PARA ECUESTRES

Año 2010)

Traducido del Reglamento FEI
(versión 2009)

PREÁMBULO

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar para la competición Para-Ecuestre Nacional e Internacional de Doma, debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento General, Reglamento Veterinario y Reglamento Disciplinario y **Reglamento de Doma Clásica**.

La interpretación de este Reglamento corresponde a la Junta Directiva de la RFHE. En la competición corresponde al Jurado de Campo resolver en los casos no previstos que se puedan presentar, respetando el espíritu de los Reglamentos de la RFHE y de la FEI.

Esta edición contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE en su reunión del día – de febrero de 2010 y entrará en vigor el día 1 de abril de 2010, a partir de cuya fecha todos los textos relativos a la misma materia (ediciones precedentes, circulares, etc.) quedan derogados.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- 1.- En todos los deportes ecuestres el caballo es el soberano.
- 2.- El bienestar del caballo debe prevalecer sobre las exigencias de criadores, entrenadores, y jinetes, propietarios, comerciantes, organizadores, patrocinadores y jurados.
- 3.- Todos los cuidados y tratamientos veterinarios prodigados a los caballos deben asegurar su salud y bienestar.
- 4.- Se debe mantener en todo momento un buen nivel en materia de alimentación, salud, higiene y seguridad del caballo.
- 5.- Un ambiente sano debe mantenerse durante el transporte de los caballos. Deben adoptarse las oportunas medidas para asegurar que la ventilación sea la adecuada y la alimentación y agua suficientes y suministradas de forma regular.
- 6.- Deberá ponerse especial interés en que la instrucción en el entrenamiento y práctica de los deportes ecuestres mejore, así como proporcionar los estudios científicos sobre medicina equina.
- 7.- El interés del caballo, la salud y la competencia del jinete se consideran esenciales.
- 8.- Cada tipo de equitación y cada método de entrenamiento deberán considerar al caballo como ser vivo y excluir toda técnica considerada abusiva por la FEI.
- 9.- Las Federaciones Nacionales deberán instituir controles adecuados para que, toda persona y órgano bajo su jurisdicción, respete el bienestar del caballo.
- 10.- Los reglamentos nacionales e internacionales del deporte ecuestre, relativos a la protección del caballo, deberán ser respetados, no sólo durante los concursos nacionales e internacionales, sino también, durante los entrenamientos. Los reglamentos deberán ser continuamente revisados, a fin de asegurar el respeto al caballo.

REGLAMENTO PARA ECUESTRE

INDICE

Preámbulo

Código de Conducta

Capítulo I.

Doma Clásica

Artículo 8401	Finalidad y principios generales
Artículo 8402	La parada
Artículo 8403	El paso
Artículo 8404	El trote
Artículo 8405	El galope
Artículo 8406	El paso atrás
Artículo 8407	Las transiciones
Artículo 8408	La media parada
Artículo 8409	Los cambios de dirección
Artículo 8410	Las figuras
Artículo 8411	Trabajo en dos pistas
Artículo 8412	Los movimientos laterales
Artículo 8413	El giro sobre posteriores
	La pirueta, la media pirueta
Artículo 8414	El passage
Artículo 8415	El piaffe
Artículo 8416	La Reunión
Artículo 8417	La sumisión/impulsión
Artículo 8418	La posición y las ayudas del jinete

CAPITULO II

Los Concursos de Doma Clásica

Artículo 8419	Finalidad de los Concursos Para-Ecuestres Nacionales e Internacionales
Artículo 8420	Categorías del Concurso Para-Ecuestre Internacional
Artículo 8421	Reprises de Doma Clásica
Artículo 8422	Condiciones de participación
Artículo 8423	Participación y reprises
Artículo 8424	Declaración de participantes
Artículo 8425	Sorteo para el orden de salida
Artículo 8426	Peso
Artículo 8427	Vestimenta
Artículo 8428	Equipo
Artículo 8429	Pista de Competición y zonas de trabajo
Artículo 8430	Ejecución de las reprises
Artículo 8431	Tiempo y fallo técnico
Artículo 8432	Puntuación
Artículo 8433	Hojas de calificación
Artículo 8434	Cálculo y clasificación
Artículo 8435	Publicación de resultados
Artículo 8436	Entrega de premios

CAPÍTULO III JURADO DE CAMPO, COMITÉ DE APELACIÓN, DELEGADO TÉCNICO, COMISIÓN VETERINARIA Y DELEGADO VETERINARIO, COMISARIOS Y ABUSO DE CABALLOS

- Artículo 8437 Jurado de Campo
- Artículo 8438 Delegados técnicos
- Artículo 8439 Clasificadores
- Artículo 8440 Comité de apelación
- Artículo 8441 Abuso de caballos
- Artículo 8442 Comisarios

CAPÍTULO IV INSPECCIÓN DE CABALLOS Y EXÁMENES VETERINARIOS, CONTROL DE MEDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CABALLOS

- Artículo 8444 Inspecciones y exámenes de los caballos
- Artículo 8445 Control de medicación de los caballos
- Artículo 8446 Documentación de los caballos

CAPÍTULO V CAMPEONATOS MUNDIALES Y CONTINENTALES INDIVIDUALES Y EQUIPOS DE DOMA CLÁSICA

- Artículo 8447 Organización
- Artículo 8448 Jurado de Campo y Delegados Técnicos
- Artículo 8449 Comité de apelación
- Artículo 8450 Participación
- Artículo 8451 Calificación
- Artículo 8452 Gastos y premios
- Artículo 8453 Cálculo de resultados y Clasificación
- Artículo 8454 Premios y Cuantía de Premios
- Artículo 8455 Varios

CAPÍTULO VI JUEGOS PARALÍMPICOS

- Artículo 8456 Participación
- Artículo 8457 Reprises para ejecutar
- Artículo 8458 Orden de salida
- Artículo 8459 Entrenamiento de caballos
- Artículo 8460 Jurado de campo
- Artículo 8461 Medallas paralímpicas

ANEXOS

- Anexo I** Exámenes y Inspección Veterinarios, Control de Pasaportes
- Anexo II** Clasificación
- Anexo III** Jueces **Nacionales e** Internacionales Para-Ecuestres de Doma Clásica
- Anexo III** Directrices para concursos de Doma Clásica con caballos prestados
- Anexo V** Resumen de requisitos para las categorías de concursos de Doma Clásica
- Anexo VI** Directrices para Jueces FEI “O”
- Anexo VII** Directrices para valorar el grado de dificultad en la reprise Kür Libre
- Anexos VII** Seguridad en las cuadras

CAPITULO I ~~DOMA CLÁSICA~~ DOMA PARA-EQUESTRE

Siempre que sea posible el jinete Para-Ecuestre debería seguir la finalidad y los principios generales de la Doma Clásica. Dado que los jinetes con discapacidad no disponen del uso de todo el cuerpo, hay que interpretar todo lo relativo a las ayudas, incluyendo el uso de otras partes del cuerpo y/o las ayudas compensatorias adecuadas y aprobadas .

(Véase también la edición actualizada del Reglamento FEI y de la RFHE de Doma Clásica, Reglamento sobre la Clasificación Funcional y el Reglamento General)

Artículo 8401. Finalidad y principios generales

1. La Doma tiene por objeto el desarrollo del caballo mediante el entrenamiento racional, metódico y equilibrado de forma que se vaya convirtiendo en un atleta feliz. Como consecuencia el caballo se vuelve tranquilo, elástico, ágil y flexible, pero también confiado, atento y decidido, consiguiendo un perfecto entendimiento con su jinete.

Estas cualidades se manifiestan por:

2. La franqueza y la regularidad de los aires.

- La armonía, la ligereza y la facilidad de los movimientos.

- La ligereza del tercio anterior y el remetimiento de los posteriores cuyo origen es debido a una impulsión, siempre activa.

- La sumisión a la embocadura con una disminución de la contracción de la mandíbula y sin tensión ni resistencia alguna.

3. El caballo da así la impresión de manejarse por sí mismo. Confiado y atento, generosamente obediente a las indicaciones de su jinete, permaneciendo absolutamente derecho en todos los movimientos en línea recta y ajustando su incurvación a las trayectorias curvas.

4. Su paso es regular, franco y suelto. Su trote es libre, elástico, regular sostenido y activo. Su galope es regular, ligero y cadenciado. Las caderas deben siempre mostrarse activas a la menor indicación del jinete y por su acción, también dan vida y expresividad a todas las partes del caballo.

5. Gracias a su impulsión, siempre despierta, y a la flexibilidad de sus articulaciones, nunca bloqueadas por resistencia alguna, el caballo obedece de buen grado y sin dudar, y responde a las ayudas con calma y precisión, manifestando un equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.

6. En todo su trabajo, incluso en la parada, el caballo debe estar “en la mano”. Se dice que un caballo esta “en la mano” cuando el cuello está más o menos elevado y arqueado según el grado de doma y la extensión o reunión del aire, y acepta la embocadura con un contacto ligero y suave y una completa sumisión.

La cabeza debe permanecer en una posición estable y, por regla general, ligeramente por delante de la vertical, con una nuca flexible y en el punto más alto del cuello, y sin oponer ninguna resistencia a su jinete.

7. La cadencia se aprecia en el trote y el galope, y es el resultado de una adecuada armonía, que muestra un caballo cuando se mueve con una regularidad bien marcada, impulsión y equilibrio. La cadencia debe mantenerse en los diferentes ejercicios de trote o de galope y en todas las variaciones de estos aires.

8. La regularidad de los aires es fundamental en Doma Clásica.

Artículo 8402. La parada

1. En la parada, el caballo debe permanecer atento, remetido, inmóvil y derecho, aplomado sobre sus cuatro extremidades y bien cuadrado de anteriores y posteriores. El cuello elevado, la nuca alta y la cabeza ligeramente delante de la vertical. El caballo puede tascar tranquilamente la embocadura mientras permanezca “en la mano” y mantenga un contacto ligero y suave con la mano del jinete, y debe estar dispuesto a partir a la menor indicación del éste.

2. La parada se consigue por el desplazamiento del peso del caballo hacia el tercio posterior gracias al adecuado incremento de la acción del asiento y las piernas del jinete, que dirige el caballo hacia una mano que resiste con suavidad, produciendo una parada casi instantánea pero no brusca en el sitio fijado de antemano. La parada está preparada por una serie de medias paradas- véase transiciones.

Artículo 403. El paso

1. El paso es un aire marchado en cuatro tiempos marcados con regularidad. Esta regularidad, junto con una total relajación debe ser mantenida en todo el trabajo al paso.

2. Cuando las batidas del anterior y posterior de un mismo lado se acercan, el paso tiende a convertirse en un movimiento casi lateral. Esta irregularidad que puede llegar a la ambladura es un grave deterioro del aire del paso.

3. Es en el paso donde las imperfecciones de la Doma Clásica son más evidentes. Eso justifica porque no se debe exigir a un caballo ir “en la mano” al paso en la fase inicial de su entrenamiento. Una reunión demasiado temprana destruye no sólo el paso reunido sino también el medio y el extendido.

4. Se distinguen los siguientes pasos: *Paso reunido*, *Paso medio*, *Paso largo* y *Paso libre*. Siempre debe haber una clara diferencia en la actitud y amplitud de los diferentes tipos de paso.

4.1. Paso reunido. El caballo permaneciendo “en la mano” marcha resueltamente hacia adelante, con el cuello elevado y arqueado y mostrando claramente que se sostiene por sí mismo. La colocación de la cabeza se aproxima a la vertical, manteniendo un contacto ligero con la boca. Los posteriores se remeten con buena acción de los corvejones. El aire del caballo permanece “marchado” y enérgico, con una sucesión regular de las pisadas.

Cada paso cubre menos terreno y es más elevado que el paso medio, porque la flexión de todas las articulaciones es más marcada. El paso reunido es más corto que el paso medio, pero es más activo.

4.2. Paso medio. Es un paso claro, regular y suelto, con una amplitud moderada. El caballo, permaneciendo “en la mano” marcha enérgicamente relajado, con pasos iguales, y con determinación. Los cascos posteriores pisan por delante de las huellas de los anteriores. El jinete mantiene un contacto ligero, suave y estable con la boca de su caballo, permitiendo el movimiento natural de cabeza y cuello.

4.3. Paso largo. El caballo cubre el mayor terreno posible, sin precipitación y sin perder la regularidad de las pisadas. Los cascos posteriores sobrepasan claramente la huella de los anteriores. El jinete

permite al caballo extender su cuello y adelantar la cabeza, pero sin perder el contacto con la boca y el control de la nuca del caballo.

4.4. Paso libre. El paso libre es un aire de relajación en el que se da al caballo entera libertad para bajar y extender su cabeza y cuello. **Los pies deben tocar el suelo con nitidez frente a las huellas de las manos.**

Artículo 8404. El trote

1. El trote es un aire en “dos tiempos” por bípedos diagonales alternos (anterior izquierdo y posterior derecho y viceversa) separados por un tiempo de suspensión.
2. En el trote los trancos deben ser sueltos, activos y regulares.
3. La calidad del trote se juzga por la impresión general, la regularidad y elasticidad de los trancos, la cadencia y la impulsión, incluidos el trote reunido y los alargamientos. Esta calidad es consecuencia de un dorso flexible y un buen remetimiento de los posteriores y de la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural en todas las variaciones del trote.
4. Se distinguen los siguientes trotes: *Trote de trabajo*, *Trote reunido*, *Trote medio* y *Trote largo*.

4.1. Trote de trabajo. Es un aire intermedio entre el trote reunido y el trote medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo presenta un buen equilibrio y, permaneciendo “en la mano”, avanza con trancos iguales y elásticos y una buena acción de corvejones. La expresión “buena acción de corvejones” subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Trote reunido. El caballo, permaneciendo “en la mano”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos y flexibles, mantienen una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros trotes sin perder elasticidad y cadencia.

4.3. Trote medio. Es un aire de amplitud moderada si lo comparamos con el trote largo, pero más “redondo” que éste último y sin precipitación. El caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el trote reunido y el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser uniformes y el movimiento en general equilibrado y suelto.

4.5. Trote largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga sus trancos al máximo, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Los cascos anteriores no deben pisar detrás de su proyección sobre el suelo. El movimiento de anteriores y posteriores debe ser similar (paralelo) en el momento de la extensión. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al trote reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Todo el trabajo al trote se ejecuta “sentado” o levantado. (*Razón: Algunos jinetes no pueden ejecutar trote sentado, debido a su discapacidad*)

Artículo 405. El galope

1. El galope es un aire de tres tiempos, en el que, a galope a la derecha, por ejemplo, la secuencia de las pisadas es la siguiente: posterior izquierdo, diagonal izquierdo (anterior izquierdo y posterior derecho a la vez) y anterior derecho, seguidos por un tiempo de suspensión con las cuatro extremidades en el aire antes de comenzar el tranco siguiente de galope.
2. El galope, siempre con trancos ligeros, regulares y cadenciados, debe iniciarse sin vacilación.
3. La calidad del galope se juzga por la impresión general, la regularidad y ligereza del aire, la tendencia cuesta arriba y la cadencia debidas a la aceptación de la embocadura con una nuca flexible y al remetimiento del tercio posterior con una activa acción de corvejones, así como por la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El caballo debe permanecer siempre derecho en las trayectorias rectas, y correctamente incurvado en las trayectorias curvas.
4. Se distinguen los siguientes galopes: *Galope de trabajo*, *Alargamiento de los trancos*, *Galope reunido*, *Galope medio* y *Galope largo*.

4.1. Galope reunido. El caballo, permaneciendo “en la mano”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos, mantienen la cadencia y una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros galopes sin perder elasticidad y cadencia.

4.2. Galope de trabajo. Es un aire intermedio entre el galope reunido y el galope medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo, permaneciendo “en la mano”, presenta un buen equilibrio natural y avanza con trancos iguales, ligero y activo, y con una buena acción de corvejones. La expresión “buena acción de corvejones” no quiere decir que deba existir reunión en el galope de trabajo. Sólo subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.3. Galope medio. Es un aire entre el galope de trabajo y el galope largo. Sin precipitación, el caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo, que debe ir “en la mano”, colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el galope reunido y en el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser equilibrados y sin contracción.

4.4. Galope largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga los trancos al máximo, manteniendo la calma, la ligereza y la rectitud, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior.

El jinete permite al caballo, que debe permanecer “en la mano” y sin apoyarse en ella, estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y con la punta de la nariz más o menos hacia delante.

4.5. La cadencia se debe mantener en las transiciones sea de galope medio como de galope largo al galope reunido.

7.6. Galope en trocado. Es un movimiento donde el jinete, por ejemplo en un círculo a mano izquierda, pide a su caballo el galope a mano derecha. El galope en trocado es un ejercicio de equilibrio. El caballo mantiene la flexión natural de la nuca hacia el lado exterior del círculo. Su morfología no le permite incurvarse en la línea curva del círculo. El jinete, evitando cualquier contorsión que provoque contracción o desorden, debe evitar que los posteriores del caballo se desvíen hacia el exterior del círculo, y debe adaptar sus exigencias a la soltura del caballo.

6. Cambio de pie simple (con pasos intermedios). Es un ejercicio en el que después de una transición directa de galope a paso, y de entre 3 y 5 trancos de paso claramente definidos, el caballo ejecuta inmediatamente otra transición a galope a la otra mano.

7. Cambio de pie en el aire o cambio de pie. El cambio de pie en el aire se ejecuta cambiando los anteriores y posteriores en el mismo momento. El cambio del anterior y posterior de la mano a la que se cambia se produce en el tiempo de suspensión. Los cambios de pie en el aire también pueden ejecutarse en series cada cuatro, tres o dos trancos, o al tranco. Aun en las series, el caballo debe permanecer ligero, tranquilo y derecho, con una impulsión siempre activa, manteniendo el mismo ritmo y el equilibrio durante toda la serie. En los cambios de pie en el aire en series debe ser mantenida la suficiente impulsión para evitar la pérdida de ligereza, fluidez y amplitud. Para no restringir la fluidez de las series de cambios de pie, el grado de reunión debería ser ligeramente inferior al del galope reunido.

Artículo 8406. El paso atrás

1. El paso atrás es un movimiento de retroceso en dos tiempos pero sin tiempo de suspensión. Cada bípodo diagonal se eleva y desciende alternativamente, con los anteriores alineados en la misma pista que los posteriores.

2. En la parada precedente y durante el paso atrás el caballo, aunque inmóvil o moviéndose hacia atrás, debe permanecer “en la mano” y manteniendo su deseo de avanzar.

3. La anticipación y precipitación del movimiento, resistencia o evasión del contacto, el desplazamiento de los posteriores hacia los lados, posteriores abiertos o inactivos y pies que se arrastran se consideran faltas graves.

Si en la reprise se pide que el caballo parta al trote o al galope después del paso atrás, debe hacerlo de forma inmediata sin paradas ni pasos intermedios.

Artículo 8407. Las transiciones

1. Los cambios de aire y las variaciones dentro del mismo aire deben efectuarse claramente en la letra prescrita; han de ser ejecutados con rapidez, aunque deben ser suaves y no bruscos. La cadencia y el ritmo deben mantenerse hasta el momento en que el caballo cambie de aire o se detenga.

Las transiciones dentro del mismo aire deben estar definidas con claridad, manteniendo el ritmo y la cadencia en todo momento. El caballo debe permanecer ligero en la mano, tranquilo y en la colocación correcta.

2. Lo mismo puede aplicarse a las transiciones de un movimiento a otro.

Artículo 408. La media parada

Cada ejercicio o transición debe ser preparado de forma invisible mediante una media parada. La media parada se consigue con una acción casi invisible, coordinada y simultánea de las ayudas del jinete, cuyo objeto es aumentar la atención y el equilibrio del caballo antes de ejecutar algún movimiento o transiciones a aires inferiores o superiores. Desplazando ligeramente más peso al tercio posterior del caballo, se mejora el remetimiento de posteriores y el mantenimiento del equilibrio sobre el tercio posterior, consiguiendo mayor ligereza del tercio anterior y mejor equilibrio del caballo en su conjunto.

Artículo 409. Los cambios de dirección

1. En los cambios de dirección el caballo debe ajustar su incurvación a la trayectoria que sigue, permaneciendo flexible y obediendo las indicaciones del jinete sin resistencia o alteración del aire, ritmo o velocidad.

2. Los cambios de dirección se pueden ejecutar doblando en ángulo recto, por ejemplo en las esquinas, el caballo debería describir un cuarto de vuelta de aproximadamente 6 metros de diámetro en los aires reunidos o de trabajo.
3. En el caso de cambio de dirección con un contracambio de mano, el jinete cambia de dirección moviéndose oblicuamente hacia la línea del cuarto o la central o hacia el otro lado largo del cuadrilongo, desde donde regresará trazando una trayectoria oblicua hacia la línea desde donde se inició el movimiento.
4. En los contra-cambios de mano, el jinete debe enderezar el caballo durante un momento antes de cambiar de dirección.
5. En los contra-cambios en apoyo sobre la línea central, por ejemplo, el número de trancos o metros a cada lado de la línea aparecen especificados en la reprise, y deben ser mostrados y ejecutados simétricamente.

Artículo 410. Las figuras

Las figuras que se piden en reprises de doma clásica son la vuelta, la serpentina y figura de ocho. Figuras con uno, dos o tres semicírculos en el lado mayor o a ambos lados de la línea central se denominan bucles.

1. Vuelta

La vuelta es un círculo de 6, 8 ó 10 metros de diámetro. Si fuera mayor de 10 metros se emplea el término círculo, indicando el diámetro.

2. Serpentina

La serpentina de varios bucles tocando el lado mayor del cuadrilongo consiste en semicírculos unidos por un tramo recto. El caballo debe permanecer paralelo al lado menor del cuadrilongo cuando cruza la línea central. La longitud del tramo recto varía en función del tamaño de los semicírculos. La serpentina de un bucle en el lado mayor se ejecuta a 5 m. ó 10 m. de distancia de la pista. La serpentina en la línea central se ejecuta entre las líneas de los cuartos.

3. El ocho

Esta figura consiste en dos vueltas o círculos del mismo tamaño especificado en la reprise, unidos en el centro del ocho. El jinete debe enderezar un instante el caballo en el centro de la figura antes de cambiar de dirección.

3. Cesión a la pierna

El caballo está casi recto, salvo un ligero pliegue de la nuca al lado opuesto al que se desplaza, de forma que el jinete sólo puede ver el arco superciliar y el ollar al interior. Las extremidades interiores se cruzan por delante de las exteriores.

La cesión a la pierna debe incluirse en el entrenamiento del caballo antes de que esté preparado para la reunión. Más adelante, junto con el movimiento más avanzado, la espalda adentro, constituirá el medio óptimo para conseguir un caballo flexible, sin contracción y suelto, que mejorará la libertad, elasticidad y regularidad de sus aires, así como la armonía, ligereza y facilidad de sus movimientos.

La cesión a la pierna puede ejecutarse “sobre la diagonal”, en cuyo caso el caballo debe permanecer lo más paralelo posible a los lados largos del cuadrilongo, aunque el tercio anterior debe preceder ligeramente al posterior. También puede realizarse “a lo largo del muro”, en cuyo caso el caballo debe formar un ángulo de unos 35 grados con la dirección en la que se mueve.

Artículo 8412. Los movimientos laterales

1. La finalidad adicional de los movimientos laterales es desarrollar y aumentar el remetimiento de los posteriores y por tanto también la reunión.
2. En todos los movimientos laterales, -espalda adentro, travers (cabeza al muro), renvers (grupa al muro) y apoyo- el caballo está ligeramente incurvado y marcha en dos pistas diferentes.
3. La incurvación o flexión no debe ser nunca tan exagerada que perjudique el equilibrio y la fluidez del movimiento en cuestión.
4. En los movimientos laterales, el aire debe mantenerse libre y regular, y conservar una impulsión constante; además debe ser suelto, cadenciado y equilibrado. Es frecuente apreciar una pérdida de impulsión, debida principalmente a la preocupación del jinete por incurvar el caballo y empujarlo lateralmente.

- 1) Espalda adentro
- 2) Travers (cara al muro)
- 3) Renvers (grupa al muro)
- 4) Apoyo
- 5) Cesión a la pierna a lo largo del muro
- 6) Cesión a la pierna por diagonal

5. En todos los movimientos laterales el caballo debe incurvarse hacia el interior. El lado opuesto a la incurvación es el exterior.

6. Espalda adentro. El caballo está incurvado ligera y uniformemente alrededor de la pierna interior del jinete. La extremidad anterior interior pasa cruzando por delante de la anterior exterior. La extremidad posterior interior avanza bajo la masa del caballo en la misma pista que la anterior exterior. El caballo se incurva en la dirección opuesta a la que se mueve. La cadencia debe mantenerse todo el tiempo. En la espalda adentro debe existir un ángulo constante de 30 grados aproximadamente.

En una espalda adentro correcta, con el caballo ligeramente incurvado alrededor de la pierna interior del jinete, *o donde debería estar la pierna interior del jinete*, y en las pistas correctas, no sólo es un movimiento de soltura, también de reunión, porque el caballo, en cada tranco, debe meter el posterior interior debajo de su masa y colocarla por delante del posterior exterior, con el descenso correspondiente de la cadera interior.

7. Cara al muro (travers). El caballo está ligeramente incurvado alrededor de la pierna interior del jinete, pero la incurvación es mayor que en la espalda adentro. Se debe mostrar un ángulo constante de 35 grados. Las extremidades exteriores pasan y cruzan por delante de las interiores. El caballo mira hacia la dirección en la que se dirige. Para empezar el travers, la grupa debe abandonar la pista y no deben volver a la misma hasta el final del ejercicio.

8. Grupa al muro (Renvers). Se trata del movimiento inverso al travers, pero en este caso la cola en vez de la cabeza va colocada hacia el muro. Todos los principios aplicados al traves también son válidos para el renvers.

9. Apoyo. Es una variante de la cabeza al muro, ejecutado sobre la diagonal en vez de a lo largo del muro. Puede ser realizado al trote reunido o a galope reunido. El caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del movimiento y alrededor de la pierna interior del jinete para darle mayor movilidad a las espaldas, lo cual le añadirá facilidad y gracia al movimiento, aunque las espaldas debe ir por delante del tercio anterior. Las extremidades exteriores pasan y cruzan por delante de las

interiores. El caballo debe mirar en la dirección hacia la que se dirige y mantener la misma cadencia y equilibrio durante todo el ejercicio.

Para conseguir mayor libertad y movilidad de las espaldas, que contribuyen en la gracia y facilidad del movimiento, es muy importante, no solamente que el caballo esté correctamente incurvado, para no sacar demasiado la espalda interior, sino también que mantenga su impulsión, especialmente el remetimiento del posterior interior.

Artículo 8413. La media pirueta y el giro sobre los posteriores.

1. Giro sobre los posteriores desde el paso. Para las reprises en Grados en los que no se solicita paso reunido, el giro sobre los posteriores es un ejercicio de preparación para la reunión del caballo. El giro sobre los posteriores se ejecuta al paso medio preparado por pequeñas medias paradas en los pasos y para mejorar la capacidad de flexionar los posteriores. El caballo no debe pararse antes o después de la vuelta. La vuelta sobre las espaldas puede ejecutarse con un radio mayor que el de las piruetas (aprox. 1/2 m), pero las exigencias en la escala de entrenamiento en lo que a ritmo, contacto, actividad y rectitud .

~~**Giro sobre los posteriores desde parada.** Al comienzo del giro se permiten 1 ó 2 trancos hacia adelante. Durante el ejercicio el caballo gira alrededor de un punto junto al que permanece el posterior interior mientras el caballo gira al paso marcando cuatro tiempos con claridad. Los anteriores y el posterior exterior se mueven alrededor del posterior interior que manteniendo el ritmo se eleva y desciende claramente en dirección al centro de gravedad y toca el suelo en el sitio o tan sólo ligeramente por delante. Una vez terminado el giro, el caballo debe volver a la pista mediante desplazamiento lateral hacia adelante antes de la segunda parada. El caballo vuelve a la pista sin cruzar los posteriores. Mientras se ejecuta el ejercicio el caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del giro.~~

~~**2. Giro sobre los posteriores desde el paso.** Es aplicable todo lo dicho acerca del giro sobre los posteriores de parada a parada. La única diferencia es que el caballo no viene de ni va hacia una parada antes y después del giro. Los trancos del paso se deben acortar antes de empezar el giro.~~

2. La pirueta (media pirueta). Es un giro de 360 grados (180 grados) ejecutado en dos pistas, con un radio igual a la longitud del caballo, en el que el tercio anterior gira alrededor de las caderas.

3. Las piruetas y las medias piruetas se ejecutan normalmente al paso o al galope reunido, pero también pueden hacerse en piafé.

4. En la pirueta (media pirueta) los anteriores y el posterior exterior se desplazan alrededor del posterior interior, que sirve de eje y debe mantenerse en su huella o ligeramente delante de ella en cada batida.

5. Sea cual sea el aire en el que se realiza la pirueta (media pirueta), el caballo ligeramente incurvado al lado hacia el que gira, debe permanecer “en la mano” con un contacto ligero, girar en redondo con suavidad, manteniendo la secuencia de batidas del aire correspondiente. La nuca permanece en el punto más elevado durante todo el movimiento.

6. Durante las piruetas (medias piruetas) el caballo debe mantener su impulsión, y no moverse hacia atrás ni desviarse lateralmente lo más mínimo. Si el posterior interior no abandona y vuelve al suelo al mismo ritmo que el exterior, el aire no podrá considerarse regular.

7. En la ejecución de la pirueta o la media pirueta al galope, el jinete debe mantener el caballo en una perfecta ligereza mientras aumenta su reunión. Presentará un buen remetimiento y descenso del tercio posterior y una buena flexión de las articulaciones.

La calidad de los trancos de galope antes y después de la pirueta es parte integrante del movimiento. Antes de entrar en la pirueta se requiere un aumento de la actividad, rectitud y reunión. El caballo debe mantener el equilibrio al salir de la pirueta.

8. La calidad de la pirueta (media pirueta) se juzga teniendo en cuenta la flexibilidad, ligereza y cadencia como la regularidad y precisión y la suavidad en las transiciones. La pirueta a galope se debe ejecutar en 6-8 trancos (pirueta completa) o 3-4 trancos (media pirueta) con buen equilibrio y elevación de los trancos.

Artículo 8414. El passage

No está permitido en las competiciones para-ecuestres.

Artículo 8415. El piafé

No está permitido en las competiciones para-ecuestres

Artículo 8416. La reunión

1. El objeto de la reunión del caballo es:

- a) Desarrollar más y mejor la regularidad y el equilibrio del caballo, equilibrio más o menos alterado por el peso del jinete
- b) Desarrollar y aumentar la capacidad del caballo para descender su grupa y remeter sus posteriores en provecho de la ligereza y movilidad del tercio anterior.
- c) Mejorar la “soltura y la prestancia” del caballo y hacer más agradable su monta.

2. La reunión se desarrolla mediante ejercicios como espalda adentro, travers, renvers y apoyos (Art.8412) y sobre todo mediante las medias paradas (Art.8408).

3. La reunión se consigue y se mejora gracias al remetimiento de los posteriores que, con articulaciones ágiles y flexibles, avanzan bajo la masa del caballo gracias al uso correcto y sincronizado de las ayudas y de los ejercicios de entrenamiento, empujando el caballo hacia delante con una ayuda más o menos estable o restrictiva, que permita la impulsión necesaria para que siga fluyendo. Por consiguiente, La reunión no se consigue acortando el aire con una acción restrictiva de las ayudas, sino con el uso del asiento y otras ayudas para remeter los posteriores debajo de la masa del caballo.

4. Sin embargo, las extremidades posteriores no deben remeterse demasiado hacia adelante bajo la masa, porque entonces se acortaría excesivamente la base que sostiene al caballo dificultando de esta forma el movimiento. En este caso, la línea superior se alarga y se eleva con relación a la inferior, la estabilidad se compromete y el caballo no puede encontrar un equilibrio armonioso y correcto.

5. Por otra parte, un caballo cuya base es demasiado larga, que no puede o no quiere remeter sus posteriores bajo la masa, no llegará nunca a una reunión correcta, caracterizada por la “soltura y prestancia” y una viva impulsión originada por la actividad del tercio posterior.

6. La posición de la cabeza y del cuello de un caballo en los aires reunidos dependerá, por su naturaleza, de su grado de entrenamiento y, en parte, de su morfología. Se caracteriza por un cuello que se eleva de forma armoniosa desde la cruz hasta la nuca, punto culminante, y con la nariz ligeramente por delante de la vertical. Sin embargo, en el momento en que el jinete aplica sus ayudas para conseguir una reunión puntual y momentánea, la nariz puede estar más o menos por delante de la vertical (Art. 8401, 8402 y 8408)

Artículo 8417. La impulsión / La sumisión

1. **Sumisión** no significa una subordinación sino una obediencia demostrada por la atención, la buena disposición y la confianza constante en toda la conducta del caballo, así como la armonía, la ligereza y la facilidad en la ejecución de los diferentes movimientos.

El grado de sumisión se manifiesta también por la forma en que el caballo acepta la embocadura, con un contacto ligero y una nuca flexible, o por su resistencia o evasión a la mano del jinete, que le llevará a estar “delante” o “detrás” de la mano, según los casos.

2. Un caballo que saca la lengua, la pasa por encima del hierro o bien “se la traga”, rechina los dientes o mueve violentamente la cola, estará mostrando signos de nerviosismo, tensión o resistencia. Los jueces deben tener esto en cuenta tanto en las notas del movimiento en cuestión como en la nota de conjunto “sumisión”.

3. **La impulsión** es el término empleado para describir la transmisión de una energía propulsora, ardiente y activa pero controlada, encontrándose su origen en las caderas, que fomenta el potencial atlético del caballo. Su máxima expresión no puede mostrarse nada más que por un dorso flexible y oscilante del caballo que le lleva a un contacto suave con la mano del jinete.

4. La velocidad por sí misma tiene poco que ver con la impulsión; el resultado es a menudo un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una mejor flexibilidad de las articulaciones posteriores, en una acción continuada y no irregular. Cuando los posteriores se elevan, los corvejones deben avanzar de inmediato antes de elevarse y sobre todo nunca deben ir hacia atrás. Una de las principales características de la impulsión es la tendencia del caballo a permanecer en el aire más que en el suelo.

Solamente nos referiremos a impulsión para aquellos aires que tengan tiempo de suspensión.

Artículo 8418. La posición y las ayudas del jinete

Siempre que esté capacitado para hacerlo, el jinete para-ecuestre debe respetar los requisitos del Artículo 8418

1. El jinete intentará de sentarse de forma equilibrada y estable en la montura, adaptándose todo lo posible a la definición FEI sobre la posición del jinete. Esta misma posición permitirá al jinete enseñar/montar el caballo progresivamente y de forma correcta mostrando que todos los movimientos y las transiciones pueden obtenerse con el menor esfuerzo posible del jinete. Las ayudas que transmiten los deseos del jinete al caballo son de gran importancia en la Doma Clásica.
2. Siempre que sea posible, los jinetes montarán las reprises Para-Ecuestre de Doma Clásica con dos manos, no solamente en la ejecución de las Pruebas Oficiales de Doma Clásica Para-Ecuestre publicados por la FEI sino también en la ejecución de cualquier prueba nacional que esté incluida en el programa del mismo evento. Sin embargo, después de finalizar su prueba, el jinete puede optar por abandonar el cuadrilongo con las riendas en una sola mano. el jinete puede, a su discreción, al salir del cuadrilongo al paso al finalizar su prueba, montar con solo una mano.
3. Empleo de la voz – Jinetes de Grado Ia, Ib y II y jinetes con perfil 36 **de grado III** (completamente ciegos) pueden usar su voz como ayuda mientras estén montando en su correspondiente nivel, siempre y cuando lo hagan discretamente. Jinetes de Grado III **(salvo perfil 36)** y IV no pueden emplear la voz en ningún momento durante la ejecución de su reprise al menos que se estipule en su tarjeta como ayuda compensatoria. Una vez iniciada la reprise, el jinete no puede hablar con nadie, al menos que el juez le dirija la palabra. Tal error será penalizado con la deducción de al menos 2 puntos por cada juez, de la puntuación que hubiese obtenido en el movimiento donde se produjo dicho error.

CAPITULO II LOS CONCURSOS DE DOMA PARA-EQUESTRE

Artículo 8419 Objeto de los concursos de Doma Clásica Para-ecuestre Nacionales e Internacionales.

1. Los Concursos **Nacionales e** Internacionales PE de Doma Para-equestre ~~Clásica~~ tienen como objetivo ofrecer y desarrollar las oportunidades de competición para los jinetes con discapacidades.
2. Clasificar a todos los jinetes y darles un Perfil Funcional y un Grado, ofreciéndoles la oportunidad de competir equitativamente utilizando las ayudas compensatorias según los respectivos grados de discapacidad, y dándoles reprises adecuadas para competir.
3. En 1989 se fundó el IPC. En 1991, IPC introdujo el deporte ecuestre bajo el Comité Internacional Ecuestre Paralímpico (IPEC). El uno de enero de 2006, FEI Para-Ecuestre pasó a depender de la dirección de la FEI, excepto para los Juegos Paralímpicos, que están sujetos al Comité Internacional Paralímpico (IPC).
4. Los primeros Juegos Paralimpicos se celebraron en 1960; IPEC compitió por primera vez en el año 1996.

Artículo 8420 Categorías de Concursos de Doma Clásica

1. Conforme al Reglamento General, los Concursos Para-Ecuestres están divididos en:

1.1 Concursos Nacionales

CPEDN (Doma Para-equestre ~~Clásica~~ Nacional) ~~donde jinetes extranjeros pueden estar invitados. Se suele emplear reprises fáciles.~~ **El presidente del Jurado será Juez Nacional Para-equestre y los 2 vocales pueden ser Jueces Nacionales Para-equestres o de Doma Clásica.**

CPEDE (Concurso Para-equestre de Doma ~~Clásica~~ Promocional) Organizados por países fuera de Europa Occidental y América del Norte (véase abajo). Estos concursos pueden también celebrarse con caballos prestados (los caballos en el pasado llamados de Sorteó.)

1.2 Concursos Internacionales de Categoría B

CPEDIM (Internacional Menor de Doma Para-equestre ~~Clásica~~) donde hay un mínimo de tres (3) naciones compitiendo; no hay mínimo de número de participantes. ~~No se suele utilizar Reprises de Campeonatos en estos Concursos.~~ **Competiciones PE de Junior/JJ, ponis y menores se incluyen en esta categoría.**

CPEDI1* Concurso Internacional, donde hay un mínimo de cuatro (4) naciones **invitadas**, compitiendo y un mínimo de 10 participantes. ~~Se suele utilizar Reprises de nivel bajo hasta medio en todos los grados.~~

CPEDI2* Donde hay un mínimo de cuatro (4) naciones **invitadas** compitiendo, ~~además de un mínimo de 20 participantes.~~

1.3 Concursos Internacionales de mayor nivel ~~Categoría A~~

CPEDI3* Donde hay un mínimo de 6 naciones **invitadas** compitiendo, ~~además de un mínimo de 25 participantes~~ y una competición para equipos.

Se suelen utilizar dos niveles de reprises en los Concursos anteriormente mencionados. Vea Artículo 8421.6

CPEDI4* Todos los Campeonatos mayores como un Campeonato del Mundo, Juegos Mundiales, Campeonatos Regionales y Continentales **así como** Juegos Regionales, ~~y Concursos Calificativos para el Para-Olímpico y algunos otros Campeonatos/Juegos~~

CPEDI5* Juegos Para- Olímpicos

- 1.4 Todo lo mencionado anteriormente debe atenerse a este Reglamento y los siguientes Artículos, al menos se estipule distintamente en un Reglamento para cualquiera de estos Concursos.
- 1.5 Jinetes (~~no caballos~~) tienen la obligación de calificarse para los Juegos Para-Olímpicos y en cualquier otro concurso que exija calificarse. (~~Razón: Algunos jinetes deben prestar caballos para Concursos lejos de su domicilio, especialmente los que residen fuera de Europa~~). Es el jinete el que será calificado, según sus resultados, donde se requiera una clasificación (ranking).
- 1.6 **Competiciones con caballos cedidos.** Fuera de Europa Occidental y América del Norte, la FEI permite los llamados “Concursos Promocionales Para-equestre de Doma ~~Clásica~~ (CPEDEs). Estos concursos se pueden celebrar con caballos prestados (los llamados de sorteo en el pasado). CPEDEs pueden organizarse con Reprises de nivel inferior a aquellos utilizados para pruebas de Campeonato Individual o Campeonatos del Mundo y Juegos Para-Olímpicos. Estos Concursos se tienen que notificar a la FEI por la NF. El Jurado de Campo debe incluir al menos un juez FEI PE en caso de tres jueces, y dos jueces FEI PE en caso de cinco jueces interpelados; los otros pueden ser jueces nacionales al menos hasta nivel 4 preferiblemente habiendo asistido a un IPEC o Curso De Juez Para-Equestre. Deben disponer de un buen conocimiento de las Reglas específicas de Doma PE.

Nota: los CPEDEs se pueden organizarse también en Europa Occidental a condición de que sólo países fuera Europa Occidental y América del Norte sean invitados.

- 1.7 En Europa Occidental y América del Norte concursos de un nivel parecido al del Artículo 8420.1.1 pueden celebrarse como concursos nacionales, tal como se ha mencionado con anterioridad.

2. Pruebas por Equipos

- 2.1 Las pruebas por equipos están permitidas en todos los concursos **internacionales**.
- ~~2.2 En Campeonatos Mayores en caso un jinete o un caballo se retire después del comienzo de un Concurso por razones médicas o veterinarias, ya no podrá participar en ninguna otra prueba de dicho Concurso. Cualquier resultado ya publicado puede ser utilizado.~~
- 2.2 Si en otros concursos un jinete o caballo que ha sido retirado de la Competición por razones medicas o veterinarias, puede ser readmitido como jinete individual, con la autorización del Delegado Técnico y/o el Presidente del Jurado de Campo y el Comité Organizador después de la entrega de un Certificado expedido por el Delegado Medico o bien por Delegado Veterinario que certifique que el jinete o el caballo está en condiciones de competir.
- 2.3 Una prueba Oficial por Equipos debe de estar programada para los CPDEI3* y superiores. Ningún país puede incluir a más de un equipo en cualquier Concurso de Categoría A. Los equipos deben de estar compuestos por un máximo de cuatro y por un mínimo de tres jinetes de la misma nacionalidad. Cada equipo debe de estar compuesto por un jinete de Grado Ia, Grado Ib o Grado II, ejecutando su prueba respectiva. Los equipos no pueden incluir a más de tres jinetes de cualquier Grado. Los tres

jinetes que estén mejor clasificados, según la puntuación obtenida en porcentaje en la Prueba Individual y la Prueba por Equipos, deben de estar sumados para determinar la clasificación final. (Note que las puntuaciones de los equipos de Doma Clásica Para-Equestre pueden variar de aquellas de Doma Clásica Olímpica por equipos.).

2.4 Además, puede haber una prueba no-oficial por equipos en concursos de un nivel inferior al CPEDI3*, con equipos compuestos por jinetes de nacionalidades diferentes y de Grados iguales o distintos: por ejemplo, tres jinetes – todos clasificando, o dos jinetes, ambos clasificando.

3. Equitación de un Grado superior

3.1 Un jinete que desee montar en un Grado superior del que su discapacidad funcional le autoriza, debe declarar a través de su Federación Nacional a la FEI, el primero de enero del año correspondiente, que lo hará durante todo el transcurso de este año con cualquier caballo que ella o el pueda montar.

~~Al final del año, o si ha sido reclasificado durante el año debido a un deterioro significativo de su condición física (Debe ser confirmado por al menos 2 Clasificadores Internacionales y el Jefe Clasificador), el jinete puede seguir en el mismo Grado o volver a un Grado inferior.~~ **Los jinetes que fueran recalificados durante el año para un Grado inferior no deben cambiar de Grado**

3.2 Un jinete compitiendo en un Grado superior a su Perfil Funcional, compite de acuerdo al Reglamento de este Grado (p.ej. Si un jinete Grado II compite en Grado III, el caballo no puede ser montado/calentado por otra persona para él/ella.) Tal jinete puede optar por calificarse, donde sea posible, en el Grado superior. Sin embargo, cuando un jinete que monte en su Grado de Perfil Funcional correspondiente es reclasificado por los Clasificadores, cualquier calificación obtenida en el Grado superior puede ser denegada.

4. Máximo número de pruebas al día

4.1 Los Jinetes pueden competir en un máximo de dos pruebas al día por caballo.

4.2 Caballos en Grados Ia, Ib, II y III en un máximo de cuatro pruebas al día. Caballos en Grado IV pueden competir en un máximo de dos pruebas al día. (Ver Código de Conducta).

4.3 Ningún Jinete puede montar más de un caballo en una competición de un Campeonato Mayor.

4.4 En todas los Concursos, un jinete puede montar dos caballos por Grado. Si hay demasiados caballos aceptados, el Comité Organizador puede elegir por sorteo o restringir el número de participantes.

4.5 Un jinete no puede estar aceptado en un Grado inferior de lo que indique su Perfil Funcional, excepto después haber sido reclasificado.

~~4.6 Se anima a las Federaciones a utilizar las Reprises PE de doma clásica indicadas para el nivel de los jinetes admitidos.~~

4.6 Equipo de apoyo personal

Los equipos y los jinetes individuales tienen que disponer de su propio equipo de apoyo personal que les ayuda a competir. El C.O no es responsable de ofrecer transporte, personal o ayudantes para los competidores, ni mozos para los caballos.

5. Campeonatos

Véase Capítulo V del Reglamento en vigor.

6. Juegos Regionales

El reglamento para estos Concursos debe ser aprobado por el Secretario General de la FEI.

7. Juegos Para-Olímpicos

Véase el Reglamento de los concursos ecuestres de los Juegos Para-Olímpicos.

Artículo 8421 Reprises de Doma Para-ecuestre Clásica

4. Cada Grado dispone de su propia serie de Reprises. **Novel, Equipo, individual y Kür.** Las Reprises Oficiales Para-Ecuestre son publicadas bajo la autoridad de la Oficina de la FEI y ningún caso pueden ser modificadas ~~o simplificadas sin la autorización de la Oficina de la FEI.~~

2.1 Por favor, consulte la página Web de la FEI para las Reprises Para-Ecuestres.

2.2 Reprises de Doma Para-ecuestre Clásica y Kür son puntuadas según el nivel de los jinetes en los cinco Grados (Ia,Ib,,II,III,IV). ~~Varias Reprises están elaboradas, puestas a disposición y numeradas para todos los Grados en orden consecutivo de dificultad, para utilizarlas en los Concursos.~~

~~El Comité Organizador de los Concursos de nivel inferior al los Grandes Campeonatos, deberían elegir las Reprises sujetas al aprobación del Comité Técnico.~~ Si es posible, todos los Grados deberían estar incluidos. En los concursos oficiales sólo podrán utilizarse las Reprises Para-Ecuestre en vigor.

En Reprises Grado Ia, los jinetes compiten al paso. ~~Las Reprises enumeradas para este Grado empiezan con un número inferior a 10 —por ejemplo: Reprise 1.~~ El número de los jinetes en este Grado empieza por un cero- ~~por ejemplo: 011 significa Grado Ia, Jinete número 11.~~

En Reprises Grado Ib, los jinetes compiten al paso y al trote. ~~Los números de las Reprises en este Grado empiezan entre el 11 y 19.~~ El número del jinete empieza con uno. ~~por ejemplo: 105 significa Grado Ib, Jinete nº 5~~

Grado Ia y Grado Ib pueden combinarse en caso que haya menos de 4 participantes en cada clase. Cada Grado realiza su Reprise, y el resultado se calcula comparando el porcentaje.

En Reprises Grado II, los jinetes compiten al paso y trote.

~~Los números de estas Reprises empiezan por dos —por ejemplo: Reprise 26.~~ El número del Jinete en este Grado empieza con dos. ~~—por ejemplo 212 significa Grado II, Jinete 12~~

En las Reprises Grado III, los jinetes compiten al paso, trote y galope. ~~Número de Reprises en este Grado empieza por tres —por ejemplo: Reprise 31.~~ Los números de los jinetes en este Grado empiezan por 3.

En las Reprises Grado IV, los Jinetes compiten al paso, trote y galope, con trabajo lateral. ~~Los números de Reprises en estos Grados empiezan por cuatro para Reprises en el cuadrilongo de 20m por 40m y cinco para Reprises en el cuadrilongo de 20m por 60m —por ejemplo Reprise 40, Reprise 51.~~ Los números de los jinetes empiezan por 4.

Jinetes en Grado I-III compiten en un cuadrilongo de 20m x 40m, Jinetes en Grado IV compiten, cuando sea posible, en un cuadrilongo de 20m x 60m.

~~(Se podría disponer de Reprises para los demás Grados ejecutadas en la pista grande en el futuro)~~

2.3. Reprises distintas a las de las Para-Ecuestres Oficiales FEI o Reprises Oficiales FEI no pueden ser utilizadas en ningún Concurso Para-Ecuestre FEI.

2.4. Las reprises de Doma Para-ecuestre Clásica para Jóvenes Jinetes, Juveniles e infantiles deberían seleccionarse de las Reprises Para-Ecuestres más sencillas inferiores ~~(con numeración más baja).~~

2.5. Las mismas normas son aplicables para el FEI Para-Ecuestre Challenge Mundial de Doma Clásica cuando se celebre.

~~2.6. Los Comités Organizadores pueden programar dos niveles de Reprises en cada Concurso en CPDEI3* e inferior. La intención es la de animar a competir tanto al jinete inexperto como al jinete avanzado. Por ejemplo, la reprise 21 y la 26 pueden ambas estar programadas. Los jinetes no podrán correr las dos pruebas, sin embargo, los caballos pueden ser montados por dos jinetes del mismo país en las distintas Reprises. En cada reprise tendrá resultados separados y una entrega de premios separada.~~

2.6. La Kür Libre

2.6.1. *Las Küres Libres.* Las Reprises sobre Música son pruebas que se pueden celebrar para todos los Grados y todos los niveles. Cada Grado dispone de su respectiva Reprise. ~~Bajo circunstancias excepcionales~~ Tras aprobación de la FEI ó FRHE en la Invitación, La Kür Estilo Libre sobre Música se puede dividir en Gran Final y Prueba de Consolación. Sea todas las salidas o no menos de 8 jinetes sea la mitad de las salidas salen en la Final. (*Razón: Algunos C.O quieren los mejores jinetes en la pista principal en el último día (normalmente el domingo) en el interés de los espectadores.*)

En 3* y superiores todos los jinetes tienen la obligación de competir en la Kür, si así está especificado en el Avance de Programa.

2.6.2. En Grado I, Grado II y Grado III la Kür no puede durar menos de 4 minutos ni más de 4 minutos y 30 segundos. Las Reprises se ejecutarán en una pista de 20m x 40m o de 20m x 60m, según previsto en el Avance del Programa. **Si una Kür Grado IV se ejecuta en una pista de 20x40, el tiempo límite será el mismo que para Grados I, II y III** (~~La misma música puede ser utilizada para las dos pistas, aunque el trazado será distinto~~).

2.6.3. La música no puede empezar más de 20 segundos antes de que el jinete entre en pista y la música debe finalizar con el saludo final.

2.6.4 Una parada y un saludo en la línea central mirando al juez en C al principio y el final de la prueba es obligatorio. El tiempo de la Reprise empieza a contar a partir de que el jinete avance después del saludo y termina con el saludo final.

2.6.5 Los jinetes montando en Grado I (Ia y Ib) no pueden utilizar galope, piaffe o passage.

2.6.6 Los jinetes montando en Grado II no pueden utilizar ni piaffe ni passage, solamente trabajo al galope, que no incluirá trabajo lateral, series de cambios, media o piruetas enteras.(el Trabajo al Galope no es obligatorio)

2.6.7. Los jinetes montando en Grado III no pueden utilizar piaffe, passage, series de cambios ni medias piruetas o piruetas completas al galope.

2.6.8 Los jinetes montando en Grado IV no pueden utilizar piaffe, passage, series de cambios a uno y dos trancos ni piruetas enteras.

2.6.9. Un jinete que muestra a propósito aires o movimientos que no estén permitidos durante la ejecución de la Reprise obtendrán una deducción de 8 puntos por juez cada vez que ejecute un movimiento no permitido, y una nota de coreografía de 5 o inferior a 5, sin embargo no será eliminado.

La decisión del juez en C sea decisiva en estos casos.

2.6.10. En la hoja de la Reprise hay una lista de movimientos obligatorios que tienen que estar incluidos en la Reprise.

En cuanto se observe que un movimiento obligatorio es omitido, todos los miembros del Jurado darán 0 para este movimiento. La nota de la Coreografía será igualmente afectada por ella. La decisión del juez en C es la definitiva en estos casos.

8422 Condiciones de Participación

Todos los jinetes dispondrán de LDN en vigor.

1. La Clasificación funcional

- 1.1. El jinete puede participar a condición que tenga una discapacidad física o visual medible que satisfaga el criterio de discapacidad mínima como detallado en el Manual PE de Clasificación.
 - 1.2. Todos los jinetes deben tener su Perfil Funcional evaluado por los Clasificadores acreditados Para-Ecuestre antes de ser admitidos en un Concurso. Este Perfil Funcional podría necesitar una reevaluación. Obtendrán el Grado correspondiente a su Perfil Funcional, tal como aparece descrito en el PE Manual de Clasificación, y resumido en el Reglamento General de la FEI.
 - 1.3. Después de haber obtenido su Grado, el jinete dispondrá de una Tarjeta Oficial FEI Para-Ecuestre (Tarjeta FEI PE ID) ó el Certificado de Dispensa correspondiente a su Grado, de la RFHE. Un jinete recalificado puede competir en el Grado original hasta pasados doce meses desde su recalificación. Esto conlleva que el jinete no cambia sus ayudas compensatorias. (Si un jinete es recalificado a un nivel inferior debe cambiar al nuevo grado inmediatamente) Para ulteriores detalles, consultar el Reglamento General Para-Ecuestre y el Manual PE de Clasificación.
2. *Límite de edad.* Los Concursos Internacionales están abiertos a los participantes competidores que hayan cumplido 14 años. En Campeonatos Mayores solo pueden competir los jinetes que hayan cumplido 16 años. En los concursos la participación de jinetes menores está regulado por el artículo 119 del RG de la RFHE.
3. Los jinetes con discapacidad tienen derecho a competir en los Concursos de Doma Clásica con ayudas compensatorias de acuerdo con su Tarjeta FEI PE ID, como estipulado en el Reglamento PE y sujeto a la aprobación del Comité FEI de Doma Clásica. Tales solicitudes para participar en Concursos de Doma Clásica FEI tienen que llegar a la FEI ó RFHE, antes el 31 de diciembre del año precedente a la celebración del Concurso donde se quiere participar. Cada caso será valorado por la FEI ó RFHE individualmente.
4. *Género.* No se admiten Competiciones separadas entre jinetes y amazonas.
5. *Competir en Grados superiores.* Consulte Art. 8420.3
6. Número máximo de Concursos al día. Consulte Artículo 8420.4

7. Los caballos

- 7.1. Los caballos no pueden tener menos de 6 años. La edad se calcula a partir del 1 enero del año de nacimiento (1 agosto en el hemisferio sur). Los caballos deberían estar domados en el nivel requerido. ~~(Nota Bene: Muchos jinetes con discapacidad no pueden domar a sus caballos. Sin embargo, todo entrenamiento de caballos debería seguir las pautas de la Escala de Entrenamiento.)~~
 - 7.2. Por razones de seguridad, los caballos no deben comportarse de modo peligroso cuando se encuentren cerca de otros caballos. ~~Tal comportamiento peligroso conllevará sanciones y una posible eliminación del Concurso. El sexo del caballo debería estar mencionado en la hoja de inscripción.~~ Será responsabilidad del jinete o del Jefe de Equipo la seguridad del caballo tanto para el jinete como para otros caballos y el público en el concurso.
- 6.3. Para participar en concursos nacionales, los caballos han de disponer de LAC y LIC en vigor.

8. El Entrenamiento de los caballos

- 8.1. Por motivos de seguridad durante todos los Concursos PE, no está permitido montar en una pista donde se esté dando cuerda. Dar cuerda a uno o más caballos por separado está permitido si el comisario lo considera seguro.

8.2. Caballos de Grado Ia, Grado Ib y Grado II pueden ser montados y entrenados hasta un máximo de 20 minutos al día por el entrenador u otro jinete designado por el país del competidor. El total de tiempo otorgado por el entrenamiento en cuestión será observado y controlado por los Comisarios. No se pueden entrenar los caballos al menos que haya un Comisario Oficial en la pista.

8.3. Caballos de Grado III y Grado IV pueden solamente ser montados por los jinetes que compitan con este caballo.

8.4. Caballos compitiendo en Grado Ia, Grado Ib y Grado II no pueden ser montados ni calentados por otra persona que el jinete competidor durante los 15 minutos precedentes a la entrada en pista para ejecutar su Reprise de Doma Clásica. Sin embargo, los caballos pueden ser paseados de la mano, con o sin jinete, durante los 15 minutos anteriores pero no pueden trabajarse pie a tierra. (~~Razón: Los jinetes no tienen permiso para que sus caballos sean entrenados pie a tierra o por otro jinete.~~)

8.5. El jinete, entrenador o su representante asignado pueden dar cuerda a los caballos no montados, pero no dentro de los 15 minutos anteriores a la entrada en pista. **Las riendas directas laterales o riendas correderas laterales dobles (triangulo/dreigel zugel) están permitidas para dar cuerda. Dar cuerda está permitido sólo con una guía.** ~~En el trabajo a la cuerda sólo se permiten riendas laterales sujetas desde el lado del cinchuelo o cincha a la embocadura, esto es, no se permiten riendas entre las extremidades~~

8.6. ~~Todos~~ **El Comité Organizador puede decidir los** caballos pueden ser montados dentro y alrededor de la pista de competición durante un periodo de tiempo predeterminado por el C.O. después haber consultado el Delegado Federativo ~~Técnico~~ o el Comisario Jefe. El entrenador o su representante tiene permiso para hacer esto para sus jinetes de Grado Ia, Ib, II. (~~Razón: la seguridad~~). ~~Un mozo u otra persona designada puede también trabajar el caballo con riendas largas y de forma segura.~~ Si se descubre que un mozo u otro jinete están entrenando al caballo, el binomio puede ser eliminado de la competición

8.7. Ningún caballo puede ser trabajado, montado fuera de los periodos de tiempo designados para ello sin el permiso del Delegado Federativo ~~Técnico~~ o el Comisario Jefe. Ningún caballo puede estar entrenado fuera de las aéreas designadas de entrenamiento, después de que el caballo haya sido aceptado en el Concurso. No está permitido de entrenar los caballos en las cuadras. Ningún caballo puede abandonar el lugar de competición hasta después de la última prueba y entrega de premios sin el permiso del Delegado Técnico y el Comité Organizador.

8.8. En un CPEDI4* ó superior, ningún caballo puede ser montado en modo alguno, y bajo pena de descalificación, por un jinete del Grado III o Grado IV, que haya sido entrenado por otra persona diferente a su competidor, o cualquier otro competidor aún del mismo equipo, subido en la montura, dentro o fuera de la ciudad donde se celebra el Concurso ni durante los ~~3~~ 4-días anteriores a la celebración de la primera prueba del Concurso ni durante su transcurso. Esto significa, por ejemplo, que un mozo subido en la montura puede pasear con riendas largas, y de forma segura, y que dar cuerda o/y ayudar pie a tierra está permitido.

8.9 Ningún caballo puede abandonar el lugar Concurso a no ser por la autorización de un veterinario actuando en el interés de estado de salud del caballo. En este caso el Veterinario debe informar inmediatamente al delegado Técnico y el Comisario Jefe de su decisión.

8.10 Caballos se pueden soltar en un área adecuada, con el permiso del Jefe de Cuadras.

8.11 Para Concursos Internacionales, el Reglamento Para-Ecuestre entra en vigor el día antes de la inspección del caballo 22º (en la parte del Trote), excepto en los Campeonatos Superiores, donde entra en vigor a la llegada de los caballos. El Código de conducta está siempre en vigor.

9. Compartir Caballos

9.1 Caballos pueden ser compartidos por 2 miembros de la misma nación en diferentes Grados. Normalmente los caballos no pueden ser compartidos entre jinetes de diferentes naciones. También se pueden compartir caballos entre 2 jinetes de la misma nación, de diferentes Grados, cuando el Delegado Veterinario ha certificado que el caballo original sufría cojera y cuando este cambio esté autorizado por el Delegado Federativo Técnico y el Jurado de Campo. (*Razón: dicho Artículo fue emitido para que los equipos puedan viajar con menos caballos para más jinetes, y que de este modo un jinete cuyo caballo empieza a cojear pueda utilizar un caballo del equipo.*) **Los caballos sólo pueden ser compartidos por dos jinetes de la misma nacionalidad, siempre que el cambio se registrado y aceptado por el CO y siempre una hora antes de el comienzo de la competición.** Como consecuencia, los caballos pueden competir dos veces en una competición por equipos en diferentes Grados.

9.2 En ningún caso se debería permitir que los jinetes del mismo Grado o naciones diferentes compartan un caballo, a excepción de las competiciones a nivel CPEDIM o inferiores.

9.3 Si están compartidos, los caballos pueden ser calentados por el entrenador o su representante, antes de la competición, para los competidores del Grado Ia, Ib o II.

Artículo 8423 Invitaciones y Matriculas

1.1. Cada Concurso **internacional** 2* y superiores debería incluir dos o tres Reprises de Doma **Para-equestre Clásica** para cada uno de los cinco Grados del jinete de forma siguiente;

Primera Reprise –

3* o mayor: equipo

2* o inferior: Novel o equipos

La Novel: reprise con menor dificultad que la de equipo ~~Reprise Preliminar: Una Reprise preliminar (anteriormente Toma de Contacto) es una Reprise de cada Grado que tiene un número inferior a la Reprise utilizada en la Reprise individual. Estas reprise se pueden utilizar para la competición por equipos, si así está programado.~~

Segunda Reprise – Reprise Individual: ~~Una Reprise de número superior de la Reprise Preliminar~~ **La reprise equipo si la novel se utilizo como primera**

Tercera Reprise – Reprise de Kür Libre sobre Música.

1.2 **3* y superiores:** cada Concurso **internacional** Categoría ~~A~~ incluirá tres reprises de Doma **Clásica** Para-equestre para cada de los cinco Grados del Jinete como se detalla a continuación:

Primera Reprise – Primera Reprise por Equipos que puede tener una ceremonia de entrega de premios para cada jinete individual

Segunda Reprise – Reprise Individual (que seria la segunda Reprise por Equipos)

Tercera Reprise - La Reprise Kür Libre sobre Música.

Véase también artículo 8421

2. La primera Reprise por Equipos puede también ser ejecutada por jinetes individuales que no pertenecen al mismo equipo.

3. Todas las matriculas para todos los Concursos deberían efectuarse por la Federación Nacional en tres fases, tal como aparece estipulado en el Reglamento General **de la FEI**, Artículo 121. El borrador del Avance del Programa debe explicar si el concurso es abierto a todas las naciones, o es restringido. En caso que sea restringido, las naciones invitadas deben aparecer en dicho borrador. El Avance del Programa tiene que ser enviado al Secretariado de la FEI para su aprobación al menos 8 semanas antes del Concurso, y el Programa Definitivo debe publicarse 4 semanas antes del Concurso.

1.3. **En los concursos Nacionales:**

1.3.1 La inscripción previa de cada binomio en una competición es un requisito ineludible para su participación en la misma. Deberá realizarse ante la RFHE, las FHA o los Comités Organizadores, según el caso, de la forma descrita en los apartados siguientes.

1.3.2. Para los CN

1.3.2.1 Lugar y plazos

A. Las inscripciones deberán tramitarse en la RFHE, excepción hecha de aquellos casos en los que exista **un convenio de cesión** de su gestión a las FHA (CSN*) **ó los CO**.

B. El plazo de inscripción estará comprendido entre los dieciocho y los diez días naturales anteriores a la fecha fijada en el Avance de Programa para el inicio del concurso.

C. Toda la documentación necesaria para formalizar la inscripción deberá tener entrada en la RFHE, o en su caso en la FHA ó CO, correspondiente, en el periodo comprendido entre el día de la apertura de la inscripción y las veinticuatro horas de la fecha de cierre. El listado oficial de participantes deberá publicarse en un plazo de 48 horas.

D. Cuando las inscripciones se realicen en el CO este tiene la obligación de enviar a la FHT correspondiente y a la RFHE el listado oficial de participantes.

1.3.2.2 Documentos de inscripción

La Hoja de Inscripción, una por cada participante, de acuerdo con el modelo aprobado por la RFHE que debe indicar:

- **nombre y apellidos del participante, categoría y nº de licencia**
- **dirección y medio de contacto**
- **identificación del concurso en el que desea participar**
- **fecha del concurso**
- **nombre y número de licencia anual de los caballos que desea inscribir**
- **pruebas en las que se matricula para el primer día.**

Esta matrícula se realizará a través de la página web de la RFHE. En caso de imposibilidad se admitirá el fax, y el pago se hará de manera simultánea por los medios que en cada momento estipule la RFHE.

Serán rechazadas todas las matrículas que no cumplan los requisitos establecidos.

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la RFHE, cumplimentando todos los apartados para que la misma quede formalizada.

1.3.2.3 Ampliación del plazo y modificaciones

Si el número de plazas de un Concurso no se hubiese cubierto en el plazo oficial de Inscripción y el CO lo solicita expresamente a la RFHE (o, en su caso, en la FHA correspondiente) los participantes que aún deseen inscribirse, solicitarán al CO su inclusión en el Listado Oficial por el “procedimiento de urgencia”. Este trámite finaliza 48 horas antes del comienzo del Concurso.

A partir de este momento toda incorporación al Listado Oficial tendrá que tener la aprobación del Delegado de la RFHE.

A partir de este momento no se admitirán más inscripciones. Si de forma excepcional el Delegado de la RFHE admitiese la participación de algún jinete no incluido en este listado, será el Delegado quien lo incorpore al listado oficial. Este procedimiento podrá implicar un recargo en la matrícula de hasta el 50% de la misma, extremo este que el C.O. deberá hacer constar en el Avance de Programa.

No se autorizará ninguna participación que no esté incluida en el Listado Oficial.

Una vez cerrado el plazo de inscripción, toda modificación en la matrícula (sustitución de un caballo, cambio de pruebas del primer día, etc) deberá ser hecha directamente ante el CO antes de las 18 horas del día anterior al comienzo de la primera prueba.

Una vez iniciado el concurso y en caso de lesión, previa aportación del correspondiente certificado veterinario, será posible la sustitución de un caballo por otro, siempre que el jinete disponga de box.

1.3.2.4 Devolución de los derechos

Toda anulación efectuada antes del quinto día de inicio del concurso tiene derecho a devolución del importe de la inscripción.

Cuando la anulación se realice entre el quinto y el segundo día, tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción previa deducción del importe de los boxes, excepto en el caso de reincidencia, entendiéndose por tal la existencia de dos o más casos de anulación en este plazo y en un año.

Toda anulación hecha entre las 48 horas anteriores y el comienzo del concurso, pierde derecho a cualquier devolución.,

1.3.3. Para los CN cuyo control esté cedido a las FHA ó a los CO.

La inscripción se efectuará en general con los plazos y procedimientos antes descritos, salvo que la tramitación se realizara, de acuerdo con lo establecido en los Avances correspondientes, aprobados por las FHA en las propias Federaciones o ante los CO.

1.3.4. Cada participante podrá inscribir los caballos que señale cada uno de los RR PP.

1.3.5. La inscripción en cualquier Concurso no es válida si no se ajusta a todas las normas anteriormente expuestas y perderá el derecho a devolución del importe de la misma

Artículo 8424 Declaración de participantes

En CN

1. Las siguientes normas serán de aplicación en CEPDN, excepto cuando en el Avance de Programa se indique lo contrario:

1.1. La declaración de participantes debe hacerse no más tarde de las 20 h del día anterior al comienzo de la competición.

1.2. En el caso de accidente o enfermedad de un jinete y/o caballo declarado participante, este participante y/o caballo pueden, hasta una hora antes del comienzo de la prueba y aportando certificado del médico y/o del Delegado Veterinario, con la aprobación del Jurado de Campo, ser sustituido por otro participante y/o otro caballo formalmente inscrito. En este caso el participante o caballo retirado no puede participar ni como miembro de un equipo ni como individual.

En CI

Las siguientes normas se aplicarán, excepto cuando se indique el contrario en Campeonatos Mayores:

La Declaración de Participantes debería hacerse no más tarde de dos horas antes del sorteo. La hora exacta del sorteo debe aparecer en el Avance de programa.

En el caso de accidente o enfermedad de un jinete ~~y/o caballo~~ declarado participante, **que como consecuencia no puede participar, en la reprise- el jinete puede con la aprobación del CO, junto con el delegado técnico o el Presidente del Jurado de Campo participar en una competición posterior pero exclusivamente como individual.** ~~este participante y/o caballo, hasta una hora antes del comienzo de la prueba y aportando certificado del médico y/o Delegado Veterinario, con la aprobación del Jurado de Campo, puede ser sustituido por otro participante y/o caballo formalmente inscrito. En este caso, el participante o caballo retirado no puede participar ni como miembro de un equipo ni como individual. Sin embargo, en caso el jinete no sea sustituido y aportando certificado médico del Delegado Médico y con la aprobación del Delegado Técnico y el Presidente del Jurado,~~ el jinete está autorizado empezar en una prueba posterior. Cada caballo matriculado y clasificado, de la nación del jinete, que haya pasado todas las inspecciones veterinarias puede *ser* utilizado por el jinete original o el sustituto. (*Razón: El factor más importante es el jinete, no el caballo.*) Vea también el Artículo 8422.9 sobre compartir.

Artículo 8425 Sorteo para el orden de salida

1. El sorteo para el orden de salida se efectuará en presencia o bajo la supervisión del Presidente o de un miembro del Jurado de Campo, el Delegado

Federativo, los participantes o quien les represente y en su caso los Jefes de Equipo. Las personas no autorizadas no deben ser admitidas.

2. Debe hacerse un sorteo para cada prueba. En el CEPDN se sorteará el orden de salida de las pruebas de cada día, pudiéndose efectuar el sorteo de todas las pruebas el primer día del concurso ó durante cada día. Si un participante tiene más de un caballo, debe de ajustarse el orden de salida para asegurar que se deja un espacio de una hora entre sus caballos. Por el Presidente del Jurado o en su ausencia por el Delegado Federativo podrán hacerse excepciones a esta norma cuando las circunstancias lo aconsejen.

El Delegado Federativo o el Presidente del Jurado podrán autorizar al CO a efectuar el sorteo mediante ordenador.

3. El sorteo para el orden de salida en pruebas que incluyan tanto equipos como participantes individuales se efectuará de la forma siguiente:

3.1. Se ponen en un recipiente tantos números como participantes en total tenga la prueba y se hace un sorteo para el puesto de salida de cada uno de los participantes individuales.

3.2. A continuación se ponen en un recipiente tantos números como equipos participantes haya en total, y se hace un sorteo para el orden de salida de cada uno de los equipos. Los Jefes de Equipo decidirán antes del sorteo el orden de cada miembro del equipo dentro de éste. Para equipos de tres jinetes solamente, se hará un sorteo más para decidir que puesto permanece vacante.

3.3. Un Orden de Salida en blanco debe estar preparado tan pronto como haya tenido lugar la declaración de participantes y antes de hacer el sorteo. Los participantes individuales se ponen en el Orden de salida en el puesto que les haya tocado en el sorteo. A continuación los participantes por equipos se encajan en los espacios que queden según el puesto que le haya correspondido a su equipo en el sorteo y el orden indicado por su Jefe de

Equipo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior (3.2). Para Finales de Copa y Campeonatos de España, será de aplicación lo dispuesto en los Capítulos VI, VII, VIII y IX del presente Reglamento

4. En todas aquellas competiciones para las que los jinetes hayan tenido que clasificarse en alguna competición previa, el orden de salida se podrá determinar mediante sorteo en grupos de cinco o en orden inverso al resultado obtenido en dichas competiciones clasificatorias. Si se emplea una de estas fórmulas se debe hacer constar en el Avance de Programa.

5. En Finales de Copa y Campeonatos de España cada caballo conserva para todo el concurso el mismo número de identificación entregado por el organizador a la llegada (Art. 142 del RG). Es obligatorio llevar puesto el número por el caballo o por el jinete cuando esté compitiendo y en todo momento durante el trabajo en las zonas de pistas de calentamiento y de trabajo (desde el momento de la llegada hasta el final del Concurso) de forma que pueda ser identificado por cualquier Oficial incluidos los Comisarios. El que incumpla la obligación de llevar el número incurre la primera vez en amonestación y, en caso de reincidencia en las sanciones previstas en el RD.

6. Es responsabilidad de cada participante estar presente a su hora en la pista para tomar la salida. Si un participante no se presenta será llamado, y de nopresentarse inmediatamente será eliminado.

En CI

7. Debe hacerse un Sorteo para cada competición. El sorteo puede ser preparado por el Comité Organizador y el Delegado Técnico y/o el Presidente del Jurado. Tiene que ser publicado y presentado en una reunión que incluya al Presidente o un miembro del Jurado de Campo, el Delegado Técnico, el Jefe Clasificador, el Presidente o un miembro del Jurado de Apelación y los jefes de Equipo.

Las personas no autorizadas no deberían ser admitidas en esta reunión. Los Jefes tienen que controlar el sorteo para el orden de salida dentro de los 30 minutos posteriores a la presentación.

~~8. Antes de la Competición la lista de participantes debería ser enviada al Jefe Clasificador para asegurarse que los Jinetes se encuentren en su correspondiente Grado y en sus agrupaciones de Perfil. El orden de salida tiene que estar sorteado de modo que Jinetes de Grado I no monten temprano por la mañana (Razón: Algunos jinetes con mayor grado de minusvalía opinan que necesitan mucho tiempo para prepararse).~~ Donde sea posible, jinetes de Grado Ia y Grado Ib tendrían que estar separados por una prueba de otros jinetes.

9. El sorteo para el Orden de Salida de competencias individuales debería ser efectuado sin tener en cuenta la nacionalidad. Si un participante tiene más de un caballo, orden de salida se ajustará de manera que se deje un periodo de una hora entre sus caballos.

~~10. El sorteo para el orden de salida en pruebas que incluyen tantos equipos como participantes individuales se efectuará de acuerdo con los siguientes artículos:~~

10. Los Clasificadores deberían llegar 24 horas antes que empiece el Sorteo. Todos los Jinetes nuevos que requieren ser clasificados, y aquellos avisados para reclasificarse, tienen que ser clasificados antes del sorteo, permitiendo a los clasificadores de acabar su tarea, notificando al C.O y anotando sus ayudas compensatorias sobre una lista de Oficiales.

11. Una lista está a disposición de los participantes, enseñando su nombre y número, también su Grado, y una nota con el número de competidores matriculados por esta Nación en el respectivo Grado (~~máximo 3~~).

12. La lista se sortea según:

a. El Grado

b. El número de competidores de cada Nación registrados en este Grado.

c. La Nación, en orden alfabético.

13. Un Orden de Salida en blanco debe estar preparado tan pronto como haya tenido lugar la declaración de participantes y antes de hacer el sorteo. Para cada Grado, la hasta IV, en este preciso orden debe efectuarse un sorteo.

14. Para cada Grado, se prepararán tantos números sobre tiras de papel como participantes haya en total en este Grado y se pondrán en un recipiente de tal modo que no se vean los números.

15. El orden de salida de los participantes de cada nación con varios jinetes del mismo Grado se someterá a sorteo. Para el sorteo de un Grado, la Nación o naciones que tienen 3 o más jinetes en este Grado entrarán antes en el sorteo. Una letra del alfabeto se elegirá al azar por y la Nación que empiece con letra resultante en el sorteo puede colocarse en primer lugar en el sorteo; las demás Naciones con 3 jinetes seguirán en orden alfabético.

16. Los nombres de los competidores de cada una de estas Naciones se sortearán en otro recipiente junto con el número sorteado del recipiente A. Este número determinará el orden de salida de cada jinete competidor individual.

17. Sin embargo, si resulta que en un sorteo un jinete sale colocado a menos de 2 salidas a pista de otro jinete de la misma nación, el número sorteado se recolocará en seguida en el recipiente A, y se repetirá el sorteo hasta que haya al menos un espacio de dos salidas a pista entre jinetes de la misma nación. Se procurará evitar que un entrenador no tenga jinetes en más de una pista al mismo tiempo.

18. El mismo procedimiento se repetirá de la misma forma para competidores de Naciones que tienen dos salidas a pista en este Grado.

19. Los jinetes competidores de las Naciones con una sola salida **pueden entrar en el sorteo** a pista eada una, pueden ponerse en un recipiente conjuntamente y se sortearán para los puestos en el orden de salida que quedan. (~~Razón: En las Competiciones Para Equestres el entrenador a menudo prepara a todos o casi todos los jinetes del equipo. Por este motivo, si una Nación tiene uno o más~~

~~jinetes en una Prueba, por lo menos habrá que procurar dejar un espacio de dos otras salidas a pista de otros caballos entre los jinetes de la misma Nación si es posible y si la Nación lo desea.)~~

20. Para las pruebas por Equipos el sorteo se efectuará de la misma forma. Los jinetes en orden de sorteo dentro de su respectivo Grado.

~~21. Las Reprises deberían tener un intervalo de 8 minutos para pruebas en cuadrilongo de 20m x 40m, y un intervalo de 9 minutos entre Reprises que tengan lugar en un cuadrilongo de 20m x 60m, excepto para las Kür Libre sobre Música en la pista de 20m x 60m, en las que habrá un intervalo de 9,5 minutos. Las Reprises cortas deberían tener un intervalo de 5 minutos.~~

21. Los competidores se colocarán el Orden de Salida en el puesto que les haya tocado en el sorteo.

22. Cada caballo mantiene su número de identificación asignado por el Comité Organizador a la llegada durante toda la Competición. Es obligatorio que este número sea llevado por el caballo o el competidor mientras está ejecutando su Prueba y siempre que se encuentre en las pistas de trabajo y calentamiento (a partir de su llegada hasta el final del Concurso), de modo que pueda ser identificado por los Oficiales incluidos a los Comisarios. En caso de que el número de identificación no esté a la vista, se recibirá una primera amonestación y en caso de varias faltas, el Jurado de Campo o el Comité de Apelación multará al competidor. (para la numeración Para-Equestre, vea Artículo 8421).

23. El Orden de Salida de la Kür Libre sobre Música con 10 o más competidores se sorteará en grupos de cinco en orden inverso al resultado obtenido en la prueba individual.

25. En cuanto los Ordenes de Salida estén decididos, se deberían procurar copias a ~~los Calificadores, el Delegado Técnico, el Presidente del Jurado y otros~~ a lo oficiales FEI y a al representante de cada Nación.

Artículo 8426 Peso

Según FEI GR art 143

~~Para Concursos Para Equestres, los caballos deberían ser aptos para el peso del jinete y la montura. Hay que menciónar que ciertos jinetes con minusvalía caen más pesados sobre la montura que otros jinetes con una discapacidad aún teniendo idéntico peso real. Está permitido avisar de esta situación. Por favor, consulte el Código de Conducta.~~

Artículo 8427 Vestimenta

1.1 Los colores de la nación sólo pueden ser utilizados en los cuellos de las chaquetas del competidor y tienen que ser registrados por la FEI de acuerdo al Artículo 127 del Reglamento General.

Militares, policía, etc. pueden llevar indistintamente vestimenta civil o de servicio durante todos los Concursos Internacionales.

Vestimenta de servicio no se refiere solamente a los Miembros del Ejército, sino también a todos los miembros y empleados de establecimientos militares, yegudas nacionales, Colegios e Institutos.

1.2 Todos los jinetes tiene que ir correctamente vestidos y arreglados.

1.3 El jinete debe llevar un casco adecuado siempre que esté montado sobre el caballo. El casco tiene que ser de seguridad, homologado internacionalmente y disponer de un barbuquejo bien ajustado y un arnés de 3 o 4 puntos. ~~La cimera si existe debe ser blanda y flexible.~~ Los barbuquejos deben estar bien ajustadas en todo momento siempre que los jinetes estén montados, y los cascos no se podrán quitar ni para el saludo ni en entrega de premios a caballo. ~~(Razón: Seguridad. Personas con minusvalía a menudo sufren de problemas de equilibrio)~~ Para la competición, los cascos y sus forros sólo pueden ser de color negro, **u otro color oscuro marrón o azul oscuro**. Todos los jinetes, incluidos mozos, entrenadores, propietarios tienen que llevar casco mientras montan.

1.4 Se deben llevar botas o calzado de montar que sean fuertes, con un pequeño tacón, negros o marrones. Se pueden utilizar medios zahones o polainas hasta la rodilla de color negro o marrón. ~~Si la discapacidad del jinete no le permite llevar botas o zapatos con un poco de tacón y el jinete utiliza los estribos, deberá usar estribos de seguridad aprobados. (Ver artículo 8428.7).~~

1.5 Para los Concursos se debe llevar chaqueta negra u oscura, ~~marrón o azul oscuro~~ con breeches blancos, claros o beige. ~~En caso de condiciones de tiempo muy cálidas, el CO, junto con el Presidente del Jurado puede declarar opcional el uso de las chaquetas.~~

1.6 Los guantes se llevarán siempre que posible.

1.7 Jinetes con Perfil Funcional numero 36 (ciegos), montando en Grado III, deben llevar gafas de sol oscuras para ciegos ~~o gafas de nadar oscurecidas durante los entrenamientos y durante la competición.~~ Estas gafas pueden ser sometidas a inspección por parte de un clasificador, o bien por otro oficial PE inmediatamente después de que el jinete abandone la pista tras terminar su prueba. **Los jinetes de Grado III y IV deben llevar un brazalete distintivo cuando monten fuera de la competición.**

1.8 las espuelas son opcionales. Las espuelas deben ser de metal y llevarán una espiga curva o recta que apuntará directamente hacia atrás y hacia abajo desde el centro de la espuela colocada en la bota.

Las espuelas no deberían ser manipuladas a menos que se haya obtenido permiso del FEI-PE y se haya anotado en la tarjeta de identificación FEI-PE/FEI **ó certificado de dispensa** del jinete. Las ramas deben de ser romas. Si llevan rodellas, éstas deben ser lisas y poder girar libremente. Espuelas metálicas con nudos de plástico duro están permitidas (espuelas de impulsión). Las espuelas sin gallo están permitidas.

En caso de que algún jinete que abuse del caballo, sea intencionalmente o no, el Delegado Técnico, Delegado Federativo, el Comisario Jefe o el Presidente del Jurado de Campo puede pedirle que se quite las espuelas.

Artículo 8428 Equipo

1. Cada caballo debe mantener su número de identificación _asignado por el Organizador a la llegada durante toda la Competición. Es obligatorio que este número sea llevado por el competidor mientras esté ejecutando su Prueba y siempre mientras que trabaje en las pistas de trabajo y calentamiento **ver artículo 8425.16**(~~a partir de su llegada hasta el final del Concurso~~) de modo que ~~se puede identificar a los Oficiales incluidos a los Comisarios. En caso de que este numero de identificación no sea mostrado, el jinete recibirá una primera amonestación y en caso de varias faltas, el Jurado de Campo o el Comité de Apelación multará al competidor.~~

2. **Filetes y Bocados:** Para más detalles consulte la lista en vigor de la FEI de las embocaduras aprobadas.

Leyenda de láminas que muestran las embocaduras permitidas.

(Dibujos de Embocaduras y Filetes vea en Reglamento Doma Clásica artículo 428)

Embocaduras para doble rienda

Filetes para uso con bocado:

1. Filete articulado de anillas normal
- 2.a,b,c, Filete con doble articulación en el que la pieza del medio debe ser redondeada.
- 3 Filete de olivas
4. Filete Baucher

Bocados

5. Bocados de media luna
- 6 y 7 Bocado con camas rectas y desveno
8. Bocado con desveno de embocadura deslizante y camas giratorias (Weymouth)
9. Variantes de los bocados nos 6,7 y 8
10. Bocado de brazos curvos en S
11. Cadenilla (metal, cuero, o la combinación de ambos)
12. Falsa Barbada.-
13. Cubre cadenas de cuero
14. Cubre cadenas de goma.

Filetes Simples

1. Filete articulado de anillas normal
2. a,b,c Filete con doble articulación en el que la pieza del medio debe ser redondeada.
3. Filetes de olivas
3. Filete D o de carreras
5. Filete de olivas con palillos (Fulmer)
7. Filete de palillos superiores
8. Filete Baucher
9. Filete de embocadura recta
10. Filete de pieza rotatoria
11. Filete con doble articulación de pieza rotatoria en la sección central.
- 12 Filete con lado rotatorio

2.1 Los jinetes deben utilizar filete simple o filete para uso con bocado. Filetes para uso con bocado deben ser de doble rienda, con muserola normal, es decir, filete y bocado con cadenilla. La muserola no puede estar tan apretada que dañe al caballo. Son opcionales la falsa barbada y el cubre cadenilla de cuero o de goma. Los Jinetes que maltraten al caballo, sea intencionalmente o no, serán obligados por el Delegado Técnico, el Comisario Jefe o el Presidente del Jurado a efectuar cambios.

Los Hackemores no están permitidos.

2.2.El filete y el bocado deben estar hechos de metal o de plástico rígido y pueden estar forrados de goma (no se permiten los filetes forrados con cinta ni los filetes flexibles de goma). El brazo de palanca del bocado está limitado a 10 cm. (medido por debajo de la pieza de la embocadura). Si en el bocado la embocadura es deslizante, el brazo de palanca del bocado no debe medir más de 10 cm. cuando el bocado está en la posición más alta. El diámetro del filete debe ser tal que no haga herida al caballo. **El diámetro de la barra del bocado será de 12 mm para el curvo y de 10 para el recto. Este diámetro se medirá en la zona adyacente a los carrillos.**

3. *Muserolas.* El uso de muserolas es obligatorio. Una muserola normal, alemana, flash o cruzada/mejicana se usa con filete simple. Una muserola normal para doble rienda se usa con filete y bocado y cadenilla. Las correas de la muserola normal y flash se ajustan en la barbilla.. Las muserolas Grackle, mejicanas, cruzada no se puede utilizar en el Concurso o pistas de calentamiento.

El caballo no puede llevar puesto más de una muserola (una muserola Flash está considerada como muserola normal.) Las muserolas no deben causar molestias al caballo.

Muserolas autorizadas (Dibujos en Reglamento de Doma Clásica)

- 1 Muserola articulada o alemana
- 2 Muserola normal.
- 3 Muserola tipo Flash
- 4 Muserola mejicana

Con filete y bocado no esta permitida la banda inferior de la muserola

Muserolas 1 y 3 no están permitidas cuando se usa doble riendas.

4. Monturas

4.1 Se utilizará una montura de cualquier tipo que se ajuste bien al caballo y al jinete. En parada debe existir una separación clara de 3 cm. entre cualquier medio de apoyo y el tronco del jinete. Cualquier adaptación de la montura tiene que permitir que el jinete pueda caerse libremente del caballo.

4.2 Se puede utilizar collar para sujetarse no más de 30 cm. de ancho, con el fin de ayudar al jinete a mantener el equilibrio, en la parte delantera de la silla, delante o por encima del borrén delantero. El collar, cuando el jinete se agarra al mismo, no puede estar más de 10 cm. encima del borrén delantero. En caso de que el collar sea duro y esto sea imprescindible, se tiene que mencionar en la tarjeta FEI PE ID del jinete **ó certificado de dispensa. La FEI se reserva el derecho de permitir dispensa para estas medidas de acuerdo con la discapacidad específica de cada jinete.**

5. Se puede utilizar mantillas o sudaderos. Se pueden utilizar cubre sillas oscuros siempre cuando esté mencionado en la tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa.** Se pueden utilizar mantas de sillas simples o nacionales. Vea Artículo 136 del Reglamento General, en ref. Publicidad y Patrocinadores.

6. *Fustas.* Se pueden llevar 2 fustas como máximo **(cada una de una longitud máxima de 120 cm), de cualquier longitud, si se necesita.** Cualquier cambio de las fustas convencionales tiene que ser aprobado por el Delegado Técnico, el Comisario Jefe y el Presidente del Jurado. Si se necesitan fustas para utilizar en los Concursos de jinetes validos, esto tiene que figurar en la tarjetas FEI PE ID **ó certificado de dispensa.**

7. Más ayudas PE de equipo permitidos/no permitidos

Petrales, collares, asideros y baticolas están permitidos. Están estrictamente prohibidos las martingalas, anteojeras, riendas alemanas, cualquier clase de equipo similar (tales como riendas portantes, laterales, deslizantes o de equilibrio. Cualquier adaptación de riendas que produzca un efecto similar está prohibida. Desde el filete, en la boca del caballo las riendas tienen que ir siempre en contacto directo con el jinete. Esto significa que si se monta con filete y bocado las dos riendas de un lado deben llegar juntas a la mano del jinete, o estar unidas antes de llegar a la misma. Riendas desde los pies están permitidas en el caso que ninguna otra rienda sea empleada por los brazos o manos/ dedos de la parte superior del cuerpo.

En el caso que la rienda no se use de manera convencional, siempre debe buscarse la línea más recta posible desde el punto de contacto del jinete con la rienda hasta la boca del caballo. Para jinetes con dos brazos muy cortos las riendas pueden pasar por anillas que están colocadas en la parte delantera de la montura por medio de tiras de cuero. Estos anillos no pueden ser fijos, tienen que estar sueltos. Los Jinetes que utilicen estas anillas tienen que tener los detalles anotados sobre su tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa.**

No se pueden utilizar mecanismos de suelta rápida.

Se puede utilizar el velcro para mantener al jinete en la silla

La cantidad total de velcro, o de material similar, permitida a cualquier jinete no debe ser superior a 50cm. cuadrados, y no debe superar las dimensiones de 3cm por 6cm de contacto solapado. La zona total de velcro o de material similar por pierna no debe superar los 3cm de ancho por 6cm de contacto solapado y por razones de seguridad se recomienda que se sujete en forma de 'V'.

Para facilitar el control de la parte inferior de la pierna, se puede utilizar velcro o una tira fina de cuero fijando de esta forma los estribos a la cincha.

El Velcro o materiales similares, deben en todo caso permitir al jinete una caída libre de su caballo. Se pueden utilizar bandas de caucho elásticas para mantener los pies en los estribos. Tales elásticos deben ser anchura y fuerza tal que permita al jinete la caída libre del caballo.

~~Los estribos vaqueros o en forma de herradura, si se usan, deben ir provistos de una bota tipo Devonshire~~ **Para evitar que el pie se deslice por el estribo, se pueden utilizar estribos cerrados en la puntera.** Se pueden utilizar estribos *Andersen*.

Excepto para los que monten en silla lateral, deben utilizarse dos estribos o ninguno, a menos que el jinete tenga una sola pierna, en cuyo caso se puede utilizar un estribo, pero sólo si no se usa una prótesis en el otro lado.

8. Adornos

8.1. Está estrictamente prohibido cualquier adorno extravagante del caballo, como lazos, flores, etc., en la cola etc.

8.2. No obstante está permitido el trenzado normal de la crin y la cola del caballo.

8.3. Las colas postizas sólo se permiten con permiso previo de la RFHE. Se adjuntarán a la solicitud fotografías y un certificado veterinario. Las colas postizas no podrán contener ninguna parte metálica.

8.4. Se permitirán mosquiteras protectoras, solamente para proteger a los caballos de los insectos. Tan sólo serán permitidas en casos extremos y a discreción del Presidente del Jurado.

Las mosquiteras deben ser discretas y no deben tapar los ojos del caballo.

9 Las adaptaciones al equipo o velcro o materiales similares que ayuden al equilibrio del jinete pueden cambiar el perfil funcional de ese jinete. Los jinetes se pueden reclasificar y, como resultado, pueden cambiar de Grado. Entonces el jinete tendría la opción de montar en el Grado superior o no utilizar ningún equipo adaptado.

10. El uso de cualquier equipo, u omisión, que no esté estipulado en el Reglamento tiene que ser certificado por una documentación médica y aprobado por el Jefe Clasificador. Una copia de la tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa**, tiene que ser copiada y mandada al CO, junto con el formulario de matrícula y con la fecha de la matrícula.

11. Bajo las medidas notificadas, todo el equipo y el material especial permitido, tiene que corresponder al equipo autorizado bajo el Reglamento FEI de Doma Para-equestre **Clásica**. Es responsabilidad del jinete asegurar que todo equipo/ayudas compensatorias sean autorizadas bajo el Reglamento Para-Equestre, y que su equipo corriente sea notificado en su tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa**.

12. Revisión del equipo

12.1. Un Comisario deberá ser nombrado para revisar el equipo de cada caballo inmediatamente después de salir de la pista de competición.

Cualquier discrepancia **se comunicará al Presidente del jurado o Juez C y puede** implicar la eliminación **inmediata**.

La revisión de la embocadura debe hacerse con el mayor cuidado, ya que algunos caballos son muy susceptibles y sensibles con sus bocas (ver manual del comisario jefe FEI).

El Comisario deberá usar guantes desechables para revisar las embocaduras (un par de guantes por caballo).

En CEPDN, si no existe comisario, el equipo utilizado será revisado por el Presidente del Jurado.

Artículo 8429 Pistas de competición y zonas de trabajo

1. En todos los concursos la pista de competición tiene que ser revisada y aprobada por el Juez Extranjero o el Presidente del Jurado.

2.1 **Pista.** La pista, plana y nivelada, debe medir 60 metros de largo por 20 metros de ancho. La diferencia de nivel en diagonal o a lo largo de la pista en ningún caso excederá de 0,50 metros. La diferencia de nivel por el lado menor de la pista en ningún caso excederá de 0,20 metros. La pista debe ser básicamente de arena. Las medidas anteriores se entienden y miden por el interior del cerramiento o cuadrilongo, que debe estar separado del público a una distancia no menor de 10 metros. Para competiciones en interior, la distancia mínima debe ser en principio 2 metros. El cuadrilongo debe consistir en una valla blanca de poca altura (preferiblemente no fija), de unos 0,30 metros. La parte de la valla situada en A debe ser fácil de mover, de forma que permita entrar y salir del cuadrilongo a los jinetes participantes. Los tramos de la valla deben estar diseñados de forma que el casco de un caballo no pueda quedar atrapado.

2.2 Una pista de 40m X 20m de ancho tiene que ser puesta a disposición de los jinetes de Grado Ia, Grado Ib, Grado II y Grado III. Los organizadores de competiciones que incluyen jinetes con una discapacidad visual tiene que utilizar paneles de por lo menos 1 metro de altura con letras negras de al menos 0.8 m de altura sobre fondo blanco para ambas pistas de competición y de entrenamiento. (Para En concursos hasta incluido CPEDI* 6 CEPDN, se podría pedir a los jinetes de traer sus letras.

3. **La FEI y la RFHE (art. 132 del RG) ostentan los derechos en Campeonatos de publicidad en la pista de doma. Los CO deben obtener de la FEI un acuerdo previo, excepto para las letras y sus soportes, en los que la publicidad no está permitida.**

Para el resto de competiciones internacionales los CO pueden exhibir otras publicidades a parte de la recomendada por la FEI.

Tras la aprobación por la FEI ~~Si se exhibiera publicidad en la valla del cuadrilongo,~~ ésta solo puede ser en negro y debe dejar al menos 1,5 m de espacio libre a cada lado de las letras de la pista exceptuando A. El lado menor, M C H, debe estar completamente libre de publicidad. Debe haber al menos 3 m libres de publicidad a cada lado de B y E. Se permite un máximo de 44 m. en cada lado mayor. Debe estar colocada de manera uniforme y los lados mayores deben ser exactamente simétricos.

3.1 La altura de la marca o logotipo del patrocinador no debe exceder de 20 cm. y la publicidad debe estar alineada con la parte superior de la valla del cuadrilongo. Sólo se puede colocar publicidad en la cara interior del cuadrilongo y se debe respetar cualquier acuerdo existente entre la RFHE y las cadenas de TV.

3.2 Cualquier publicidad exhibida en la valla del cuadrilongo debe ser previamente aprobada por el Delegado Técnico, el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado de Campo.

4. **Letras.** Las letras de fuera del cuadrilongo deben estar situadas a unos 0,50 metros de la valla y marcadas con claridad. Es aconsejable poner una marca especial en la misma valla, a la misma altura y además de la letra correspondiente.

5. **Línea central.** ~~Marcar la línea central queda a discreción del CO, pero puede ser solicitado por el Delegado Técnico, Delegado Federativo o el Presidente del Jurado de Campo. Cuando se marque, debe ser clara pero discreta, y sin peligro de poder asustar a los caballos. En este caso, se recomienda gradear la línea central de un modo adecuado.~~ **Marcar la línea central se deja a discreción de los CO y debe ser mediante rodadura o ratrillada, los puntos D-L-X-I y G no deben marcarse. En las Kür no se recomienda marcar las líneas centrales.**

6. **Posición de los Jueces.** En Competiciones juzgadas por 5 Jueces, 3 de ellos deben situarse a lo largo del lado menor, fuera de éste y a una distancia de entre 3 y 5 metros de la pista en competiciones en el exterior y a un mínimo de 3 metros en competiciones en interior; El Presidente (C) en la prolongación de la línea central, los otros dos (M y H) a 2,50 metros al interior desde la prolongación de los lados mayores. Los dos Jueces Laterales (B y E) deben estar situados fuera de la pista a un máximo de 5 metros y un mínimo de 3 metros de distancia, en B y E respectivamente; en competiciones en interior

preferiblemente a un mínimo a 3 metros. Cuando se utilicen 3 jueces, uno puede sentarse en el lado mayor.

6. **Casetas.** Cada Juez debe contar con una cabina o plataforma separada. Debe estar elevada del suelo no menos de 0,50 metros, a fin de dar al Juez una buena visión de la pista. Es muy recomendable que cada caseta tenga capacidad para tres personas. Las casetas tienen que llevar ventanas laterales. Siempre que sea posible, cuando se juzga fuera, las casitas tienen que dar protección de las intemperies, calor como frío, viento y lluvia. Las puertas tendrían que llevar cerrojos para asegurarles de abrir y cerrar cuando hace falta. Estufas eléctricas y ventiladores tienen que ser puestos a disposición en caso de extremas condiciones de tiempo. Los coches pueden ser utilizados en Concursos de menos de 4 *.

7. **Se recomienda** ~~Es necesario de~~ hacer una pausa de al menos 15 minutos cada dos horas para gradear la superficie del suelo, ~~y remarcar la línea central.~~ Si hay más de 30 jinetes una de las pausas debe de ser más de 25 minutos. Los minutos se cuentan desde que termine el último jinete hasta que empiece el próximo. Una pausa de una hora debería ser permitida para la comida de los jueces. En caso de Concurso en picadero cubierto, la pista de competición debería estar alejada mínimo 2 metros de la pared.

9. **Entrenamiento en la pista de competición.** Bajo ninguna circunstancia y bajo descalificación, el jinete a caballo podrá utilizar la pista de competición a no ser que sea al ejecutar su prueba o cuando esté abierta por el CO. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán hacerse excepciones por el Delegado Técnico, Delegado federativo o el Presidente del Jurado de Campo.

10. **Pista de entrenamiento.** Debe haber al menos una pista de entrenamiento de 60m x 20 m a disposición de los participantes tres días antes de la primera prueba del concurso. A ser posible el firme de esta pista debe ser de la misma consistencia que el de la pista de competición. Al menos una pista de 20m x 40m debería estar prevista para cada 15 caballos matriculados. Una pista de entrenamiento tendría que estar disponible para los jinetes no videntes para que puedan montar solos. A ser posible, el firme de estas pistas debería tener la misma consistencia que el de la pista de competición.

10.1 Cuando sea prácticamente inviable contar con una pista de ensayo de 60 x 20 metros, ~~se debe es~~ **recomendable** permitir a los participantes trabajar sus caballos en la pista de competición. Se hará público un listado que establezca con claridad los horarios en los que la pista de competición se puede usar para entrenamiento.

11. **Entrada al cuadrilongo.** En competiciones de interior donde no sea práctico para los jinetes dar la vuelta a la pista a caballo antes de entrar en el cuadrilongo, se debe permitir a los jinetes entrar al cuadrilongo durante un periodo de tiempo ~~sesenta segundos~~ antes del toque de campana. ~~Una vez tocada la campana~~ **El CO junto con el presidente del Jurado o él DT o DF pueden decidir si el jinete puede dejar la pista antes de comenzar la reprise o debe comenzar desde el interior de la pista.**

Artículo 8430 Ejecución de las reprises

1. Las Reprises Oficiales de la RFHE se deben ejecutar de memoria en su totalidad, y todos los movimientos deben seguir el orden establecido en la reprise; excepto los jinetes a quienes se les pueda dictar la reprise y/o considerarlo como un ayuda compensatoria reflejándolo en la tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa.**

Vea artículo 8430.15.

2. **Error de recorrido.** Cuando un participante cometa un "error de recorrido" (dobla a la mano equivocada, omite un movimiento, etc.) el Presidente del Jurado le advertirá tocando la campana. Si fuera necesario, el Presidente le indicará el punto en el que debe reanudar la reprise y el siguiente movimiento a ejecutar, y a partir de ahí le deja continuar sólo. Sin embargo, en los casos en los que, aunque el participante cometa un "error de recorrido", tocar la campana rompería innecesariamente la fluidez de la ejecución -por ejemplo si el participante hace una transición de trote medio a paso reunido

en V en lugar de en K, o, a galope por la línea central desde A, hace una pirueta en D en lugar de en L- queda a discreción del Presidente decidir si toca la campana o no.

Cuando en un error de recorrido no, se toca la campana y la reprise pide el mismo movimiento a la otra mano, si el jinete comete el mismo error sólo será penalizado una vez. Corresponde al Presidente del Jurado la decisión de si ha habido error o no, y esta decisión se aplicará a las puntuaciones de todos los Jueces. El representante de los jinetes recibirá la comunicación.

3. - Cada 'error de recorrido', que haya tocado campana, o no, tiene que ser penalizado:

- primera vez con 2 puntos,
- segunda vez con 4 puntos,
- la tercera vez el competidor será eliminado.

4. **Error de reprise/de ejecución.** Cuando un participante cometa un "error de ejecución de la reprise" (~~trote levantado en lugar de sentado, saludar sin coger las riendas en una mano, etc.~~) se le debe penalizar ~~como si fuera un "error de recorrido"~~. En principio no se permitirá a ningún participante repetir un movimiento de la reprise salvo que el Juez en C decida que hay error de recorrido (toque la campana). Si, a pesar de todo, el jinete ha empezado la ejecución de un movimiento e intenta hacer el mismo movimiento de nuevo, los jueces deben tener en cuenta solamente el primer movimiento mostrado, y además penalizar por un error de recorrido.

5. **Error inadvertido.** Si el Jurado no se da cuenta de un error, la duda se resolverá a favor del participante.

6. Los puntos de penalización se descontarán en la hoja de cada juez del total de puntos obtenidos por el participante.

7. **Cojera.** En caso de cojera manifiesta, el Presidente del Jurado o Juez C informará al participante de que está eliminado. Contra esta decisión no cabe recurso.

8. **Punto en el que se ejecuta un movimiento.** Cuando un movimiento deba ser ejecutado en un punto concreto de la pista, debe ejecutarse cuando el busto del jinete alcanza dicho punto.

9. Los jinetes Para-Ecuestre disponen de 60 segundos para entrar en la pista después del toque de campana. Por razones de seguridad, jinetes en Grado Ia, Ib, II y P36 (no videntes) pueden ir acompañados en la vuelta de reconocimiento el entrenador, por su Representante antes de que empiece la reprise. Pueden ser sujetados pero sin darles instrucciones pie a tierra. Esta persona puede quedarse fuera de la pista de competición en el campo durante la reprise.

~~10. Todos los participantes pueden saludar sólo con un gesto de la cabeza. No se pueden quitar los easesos en el saludo y el contacto con las riendas debe mantenerse durante el saludo. Si el jinete baja su brazo para el saludo y está llevando dos fustas, ésta o éstas deben de estar cogidas en la mano que no saluda. El no cumplimiento de esta norma significará la penalización de al menos dos puntos. (Razón: la seguridad) Si se utiliza la tarjeta FEI PE ID ó certificado de dispensa en concursos de Doma Clásica, lo antes mencionado se indicará en la tarjeta FEI PE ID ó certificado de dispensa.~~

10. En caso de caída del caballo y/o jinete, el participante será eliminado. Si el caballo y/ o jinete está considerado apto por el Delegado Oficial Médico/Veterinario, pueden seguir en las siguientes pruebas.

11. **Salirse del cuadrilongo durante la prueba.** Será eliminado el caballo que intencionadamente se salga completamente del cuadrilongo, con las cuatro extremidades y causando una pérdida de control al jinete. Sin embargo, si el jinete dirige el caballo hacia fuera de la pista o la pista no está totalmente vallada, el caballo no será automáticamente eliminado. La decisión será tomada por el Juez en C. **Un incidente así debe repercutir negativamente sobre la puntuación.**

En caso de un caballo, siendo no intencionalmente dirigido hacia fuera de la pista, que está totalmente vallada, el comisario o la persona adecuada desplazarán la valla para permitir al jinete volver a entrar en la pista en seguridad.

12. Las resistencias no pueden durar más de 60 segundos. ~~(Razón: algunos jinetes disponen de reflejos más lentos y menos efectivos que los jinetes válidos; necesitarán más tiempo para superar también las~~

~~pequeñas resistencias, como girar un caballo contra su voluntad~~). Sin embargo y por seguridad, cuando una defensa suponga peligro para el jinete, caballo, jueces o público la eliminación se producirá sin esperar 60 segundos.

13. Comienzo y final de una reprise. Una reprise empieza con la entrada por A y termina después del saludo final, tan pronto como el caballo se mueva hacia adelante. Cualquier incidente antes del comienzo o después del final de la reprise no repercutirá en las notas. El participante debe abandonar la pista de la forma que indique el texto de la reprise.

14. Lectores y voceadores

14.1 Definiciones: Los lectores dictan la Reprise; los ayudantes (voceadores) nombran las letras a los jinetes con discapacidad visual y que necesiten asistencia.

14.2 Sólo los jinetes con deficiencia intelectual, afectación de la vista (B1) o condiciones neurológicas causando problemas de memoria corta, pueden tener un lector para leer el recorrido de la reprise, incluso en los estilos libres. Los jinetes que deseen tener una ayuda, deben solicitar permiso al Jefe Clasificador FEI-PE o **calificador nacional**, indicando claramente la razón por la que lo necesitan y suministrando documentación justificativa, si es necesario. El permiso para utilizar un lector, debe de reflejarse en la tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa**.

Las pruebas se dirigirán en inglés o en el idioma nativo del jinete.

14.3. Los jinetes sordos o con el oído afectado pueden recibir indicaciones para realizar la prueba en lenguaje de signos o en radio. Esto tiene que estar reflejado en la tarjeta FEI PE ID **ó certificado de dispensa**.

14.4 Los jinetes no deben tener más de un lector, que estará en posición fija fuera de la pista, en E o B o, si esto no es posible, estarán tal y como se lo indique el Juez situado en C.

14.5. El ayudante (voceador) puede leer cada movimiento sólo una o dos veces, según la versión de texto impreso oficial de la prueba o extractos del mismo (sin modificarlo de ninguna manera).

14.6. Todos los ayudantes deben ser supervisados por un Comisario que hable, si es posible, el mismo idioma.

14.7. Los ayudantes no pueden llevar fusta.

14.8. Los lectores y ayudantes solamente tienen permiso para pronunciar el nombre de las letras. Sólo el Jefe lector (quien puede también ser lector) puede ponerse en el centro de la pista. Todos los demás lectores tienen que estar fuera de la pista y se pueden desplazar de una letra a otra a condición de no limitar la visión de alguno de los jueces.

No debe haber más de nueve voceadores. Se recomienda a los jinetes con discapacidad visual que usen el menor número posible de lectores.

15 Más ayudas externas

15.1 Cualquier otra asistencia o intervención, asistir con la voz o con signos, puede provocar la eliminación, a discreción del Juez situado en C.

15.2 El Jefe de Equipo, el entrenador o su representante del jinete, o un Comisario, pueden permanecer en las cercanías de la pista de competición, para transmitir las instrucciones de los jueces, si es necesario.

15.3. Se pueden situar ayudantes en las esquinas, fuera de la pista, por razones de seguridad. En una emergencia, pueden dar asistencia física. Las penalizaciones serán a discreción del Juez situado en C, que puede eliminar al jinete en el momento o al final de la prueba.

16.4. **Para Grado Ia, Ib y II**, si las circunstancias lo permiten, un caballo de compañía puede quedar en la cercanía de la pista.

Artículo 8431 Tiempo y fallos técnicos

1.1. Solamente se cronometra la Reprise libre con música - Kür (Art. 430.16). El tiempo indicado en las hojas de las otras reprises es sólo para información.

1.2 El tiempo de la reprise empezará a contar a partir de que el jinete avance después del saludo y termina con el saludo final. La música de entrada no es obligatoria. El jinete debe entrar en el cuadrilongo dentro de los 20 segundos siguientes al comienzo de la música. Pasar de 20 segundos supondrá la eliminación. La música debe parar con el saludo final. Al principio y al final de una Reprise libre Kür la parada para el saludo es Obligatoria sobre la línea central, de frente al juez en C.

1.3 Fallo técnico. Si falla el sistema de sonido y se para la música durante la ejecución de una Kür donde no haya un sistema alternativo, el jinete puede, con permiso del Juez en C, abandonar la pista. Se debe interferir lo menos posible en los tiempos de salida de los demás jinetes y el jinete afectado debe volver durante un descanso o al final de la prueba para completar o reiniciar su reprise. El Juez en C, previa consulta con el jinete, decidirá cuándo debe volver a la pista. El jinete puede decidir si reinicia la reprise desde el principio o si comienza justo en el punto en que la música falló. Las notas ya dadas no serán cambiadas en ningún caso.

Artículo 8432 Puntuación

1. Cada movimiento, y algunas transiciones de uno a otro, que tengan que ser calificados por los jueces están numerados en las hojas de calificación.

2. Se califica por cada juez de 0 a 10, siendo 0 la nota más baja y 10 la más alta.

3. La escala de notas es la siguiente:

10 Excelente	4 Insuficiente
9 Muy Bien	3 Bastante mal
8 Bien	2 Mal
7 Bastante bien	1 Muy mal
6 Satisfactorio	0 No ejecutado
5 Suficiente	

"No ejecutado" quiere decir que prácticamente nada del movimiento que se pide ha sido realizado. En la Reprise libre Kür se pueden usar medios puntos para las notas artísticas.

4. Un vez que el jinete ha terminado su prueba se darán notas de conjunto para:

1) Aires.

2) Impulsión.

3) Sumisión.

4) Posición y asiento del jinete; corrección y efecto de las ayudas. Cada nota de conjunto irá de 0 a 10.

5. Las notas de conjunto, así como ciertos movimientos difíciles, pueden llevar un coeficiente, que será fijado por la Junta Directiva de la RFHE.

Artículo 8433 Hojas de Calificación

1. Las hojas de calificación tienen dos columnas: la primera para la nota inicial del Juez, la segunda para su nota corregida. Toda nota corregida debe ser firmada con las iniciales por el Juez que hace la corrección. Las hojas se deben rellenar a tinta.

2. También hay una columna para las observaciones, donde el Juez, en la medida de lo posible, debe justificar sus calificaciones. Es muy recomendable dar comentarios cuando se den notas de 5 o inferiores.

3. Las hojas de calificación se deben entregar a los participantes después de la prueba, una vez publicada la clasificación definitiva.

4. Todas las reprises oficiales de la RFHE se pueden descargar de la web de la RFHE. ~~(de momento de la FEI)~~

Artículo 8434 Calculo de notas/porcentajes y resultados

Nota: En el Para –Ecuestre la palabra clasificación se refiere a la Clasificación Funcional de los jinetes y no es aplicable para los porcentajes y los resultados.

1. Después de cada reprise y una vez que cada Juez ha dado sus notas de conjunto y firmado las hojas de calificación, éstas pasan a manos de la Secretaría del Concurso. Las notas se multiplican por sus correspondientes coeficientes, y luego se suman todas. Después son deducidos de la hoja de cada Juez los puntos de penalización por errores en la ejecución de la reprise.

2. La puntuación total para la clasificación se obtendrá sumando el total de puntos/porcentaje de la hoja de cada Juez.

3. **La clasificación individual** se decidirá de la forma siguiente:

3.1. En cualquier competición será ganador el participante que obtenga el porcentaje más alto, el segundo, el del siguiente porcentaje más alto y así sucesivamente. ~~(Razón: Los puntos no se deben utilizar como en las reprises en Doma Clásica, ya que los diferentes Grados suman un total distinto, en sus reprises porcentajes deben ser utilizados.)~~

3.2 En caso de empate a porcentaje para los tres primeros puestos, decidirán las notas de conjunto más altas, y si éstas fueran iguales serán clasificados ex-aequo. En caso de empate a porcentaje para los demás puestos, los participantes serán clasificados ex-aequo.

3.3. En caso de empate a porcentaje en la Reprise libre Kür, la nota artística más alta decidirá el mejor puesto. En caso de iguales resultados, los competidores serán clasificados ex aequo:

4. **La Clasificación por Equipos** se decidirá de la forma siguiente: En todas las competiciones por equipos será ganador el equipo que tenga la puntuación más alta sumando el total de sus tres mejores jinetes, el segundo el que tenga la siguiente más alta y así sucesivamente. En caso de empate a puntos, será ganador el equipo cuyo participante clasificado más bajo en puntuación de los tres tenga el mejor resultado en Equipo e Individual sumadas. Vea también Artículo 8439.6 (Ref. La reducción de 10% del resultado en caso el jinete compite en el Grado equivocado).

Artículo 8435 Publicación de los resultados.

1. Después de cada reprise además del porcentaje total general será publicado por separado y provisionalmente el porcentaje que ha dado cada juez. El total por cada juez será calculado por calculadora y luego impreso. El impreso se junta a la hoja original de resultados de cada juez (se puede utilizar un programa de ordenador a este propósito). En la Reprise libre Kür será publicada la nota técnica y artística de cada juez. Todos los resultados deben ser publicados en porcentajes con tres decimales.

2. En caso un jinete se retire antes de la competición o lo hace durante su prueba, las palabras retirado”, eliminado”, ”excusado” tienen que figurar en la hoja de resultados del competidor identificado por su nombre.

3. El Presidente del Jurado o el juez en C debe firmar una hoja oficial de resultados después de cada prueba. Después se pueden entregar las reprises con sus resultados a los participantes y se puede proceder a la entrega de premios media hora después.

4. Una vez hecha pública la clasificación final de la competición y los porcentajes totales generales, el porcentaje dado por cada Juez será publicado con su nombre, comunicado a los medios y posteriormente enviados por el Delegado Federativo a la **RFHE**, una vez hayan sido firmados por el Presidente del Jurado.

5. En Campeonatos y Finales de Copa se facilitará una hoja con las puntuaciones dadas por cada Juez a cada movimiento ejecutado por el jinete (una hoja por jinete) para uso de jueces, jinetes, Jefes de Equipo y medios.

Si un participante no se presenta a una competición, o se retira durante la prueba, en la hoja de resultados deben aparecer las palabras "retirado" o "no presentado" a continuación del nombre del participante.

Artículo 8436. Entrega de Premios

1 La participación en la Ceremonia de Entrega de Premios de las combinaciones jinete-caballo clasificadas es obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida de la clasificación (escarapela, trofeo, premio en especie o en metálico). **Si el Avance de Programa no estableciera con claridad la forma, hora y lugar en que se va a realizar la Ceremonia de Entrega de Premios de cada prueba, y el número de jinetes invitados a participar, dicha información se hará pública con la debida antelación, preferiblemente junto con el Orden de Salida.** El C.O no entregará los LIC/ pasaportes hasta después de la entrega de premios y después haber pagado las facturas pendientes. Se darán escarapelas. Vea el Artículo 8454. La vestimenta, equipo y arreos tienen que ser los mismos que para la competición, pero se permiten vendas negras o blancas. Los jinetes pueden pedir permiso al Delegado **Federativo Técnico** para entrar en la entrega de premios con otro caballo distinto de lo cual han competido en dicha prueba. Todos los caballos pueden ir acompañados por una persona responsable pie a tierra a su lado. Los patrocinadores pueden participar siempre y donde sea posible. Los cascos no se pueden quitar durante la Ceremonia. Vea Artículo 8427.1.3 (sobre quitar el casco)

2. Mientras en que los caballos estén juntos en grupo –entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación. De los actos de grave irresponsabilidad o descuido cuyo resultado sea un accidente se informará al Comité de Disciplina Deportiva de la **RFHE FEI** para que posteriormente sean tomadas las medidas necesarias.

3. El C.O junto con el Delegado **Federativo Técnico** estipularán los jinetes que deben participar a la entrega de premios y si es a caballo o sin caballo. Esto se comunica a los Jefes de Equipo al menos una hora antes de la entrega de premios. Las escarapelas que no han sido recogidas pueden ser entregadas a los Jefes de Equipo en el tiempo establecido y después de la entrega de premios, después de la entrega de la hoja de resultados.

CAPITULO III, JURADO DE CAMPO, COMITÉ DE APELACION, DELEGADO TECNICO, CLASIFICADORES, COMISION VETERINARIA Y DELEGADO VETERINARIO, COMISARIOS Y ABUSO DE CABALLOS.

Artículo 8436 Jurado de Campo

En CI

1. Todas las competiciones mas altas de nivel CPEDI3* debe disponer de un Jurado de 5 jueces para cada 40 jinetes (o parte de 40).

En pruebas más bajas o de este mismo nivel pueden sentarse 3 ó 5 jueces como en Artículo 8429.6. Concursos Nacionales, cuando jinetes internacionales han sido invitados y están presentes (CPEDN), tienen que tener al menos 3 jueces.

2. Para la clasificación se sumarán las notas de los 5 (ó 3 respectivamente) Jueces sin excepción.

3. Cada Juez deberá ser asistido por un secretario cualificado para su función, hablando y escribiendo el mismo idioma oficial.

4. El Presidente puede decidir si desea ser asistido, además de por su secretario, por un ayudante especial, cuya misión será seguir el recorrido de la reprise e informar al Presidente de cualquier "error de recorrido" o "error de reprise".

5. Para Campeonatos de mayor importancia y para los Juegos Paralímpicos, el Jurado debe mostrar representación internacional y el Presidente y los otros miembros del Jurado deben ser elegidos de las listas FEI de los oficiales Internacionales Para-Equestres o Jueces Internacionales nombrados por el Comité Para-Equestre y aprobado por la FEI (Razonamiento: Para utilizar a Internaciones como a O en Campeonatos o Juegos Paralímpicos gran número de Jueces pueden ser utilizados.

6. Para CPDEI3*, el Presidente y otros miembros del Jurado deben: -

* ser elegidos de las listas FEI de estos Jueces Para-Equestres: Oficiales y/o Internacional,

* estar designados por el Comité Organizador de la FN con la aprobación de la FEI.

* ser un Juez Internacional (ver art. 8437.11).

* Si hay 5 jueces, 3 o más han de ser Jueces FEI, mientras que 1 ó 2 podrían ser Candidatos.

* Si hay tres jueces 2 ó más serán jueces FEI mientras que 1 ó 2 pueden ser Candidatos.

7. Para CPDEI 2* el Presidente y los otros miembros del jurado deben ser:

*elegidos de las listas FEI y Jueces Para-Equestres (Oficial y/o Internacional y/o Jueces Candidatos Internacionales) Si no se ha utilizado un Juez Candidato, un Juez puede ser elegido de las lista de Jueces Nacionales Para-Equestres, a condición que él o ella haya atendido a un curso de Jueces Para-Equestre entre los 5 años y ha estado nombrado como Juez Nacional.

Para CPEDI 1*, el presidente el presidente será elegido de la lista FEI de Jueces Para-equestres (Oficiales o Internacionales), 1-2 Jueces podrán ser Candidatos a Jueces FEI ó Jueces nacionales y pueden ser del mismo país.

*nombrado por la FN y el CO de acuerdo con la FEI,

* un Juez Internacional (Ver art. 8437.11).

* Con 3 Jueces, 1 ó mas deben ser FEI, mientras que 2 pueden ser Candidatos o Jueces Nacionales.

8. Para CPDEIM el Jurado no debe de ser internacional, el Presidente y los otros miembros del Jurado deben ser:

* escogidos de las listas FEI de estos Jueces Para-Equestres (Oficial y/o Internacional y/o Candidato Internacional) Si un Juez Candidato no haya sido nombrado, un Juez de este país pueden ser escogido de la lista de esta nación entre los jueces Para-Equestres Nacionales, a condición que el o ella haya atendido a un curso Para-Equestre en los últimos 5 años, y ser Juez Nacional en activo.

* ser nombrado por la FN y el Comité Organizador con el acuerdo de la FEI.

9. Para CPEDN el Jurado no tiene que ser necesariamente Internacional. El Presidente del Jurado y los otros miembros del Jurado deben de ser compuestos de:

*al menos un Juez escogido de la lista FEI de los Jueces Oficiales Internacionales, o Candidato Internacional; los demás pueden ser Jueces Para-Equestres FEI Nacionales que han atendido un curso de Jueces Para-Equestre durante los pasados 5 años, y ser un Juez Nacional en activo.

El Jurado debe de ser nombrado por la FN y el Comité Organizador con la aprobación de la FEI.

10.El Presidente o un miembro del jurado se considera Juez Extranjero si tiene una nacionalidad distinta y se está domiciliado en otro país de donde el Concurso Internacional se celebra.

11. Un Jurado se considera Internacional cuando hay por lo menos un Juez Extranjero en un Jurado de minino tres Jueces, y un mínimo de tres Jueces Extranjeros en un Jurado de cinco miembros.

12. No se pueden nombrar más de dos Jueces Candidatos Internacionales como miembro del mismo Jurado. Si el Jurado está compuesto de tres Jueces, solo un Juez Candidato está permitido.

13. Hay que nombrar como mínimo un Juez de Reserva para los Campeonatos y los Juegos, en caso uno de los jueces no puede participar al Concurso.

14. El Presidente o el Juez Internacional extranjero nombrado por la FEI tiene que asistir a la inspección de los caballos.

15. Todos los Jueces deben hablar por lo menos un idioma de los idiomas oficiales y si es posible entender el otro.

16. Un Juez no debería estar solicitado a juzgar más de 40 caballos al día.

17. Para la división de los Jueces en las distintas categorías como las calificaciones necesarias de cada categoría, vea Anexo III.

En CPDEN

18. En toda Competición nacional de Doma Clásica el Jurado debe estar constituido por tres miembros, incluido el Presidente que será Juez Nacional para-equestre, los otros dos jueces serán para-equestres o de doma clásica.

19. Para la clasificación se sumarán las notas de los 3 Jueces sin excepción.

20. Cada Juez podrá ser asistido por un secretario cualificado para su función.

21. El Presidente puede decidir si desea ser asistido, además de por su secretario, por un ayudante especial, cuya misión será seguir el recorrido de la reprise e informar al Presidente de cualquier "error de recorrido" o "error de reprise".

22. Para Campeonatos de España, el Presidente y los otros miembros del Jurado deben ser nombrados por el Comité de Designación de la RFHE, y tendrán como mínimo la categoría de Juez Nacional.

23. Para CDN el Jurado será nombrado por el Comité de Designación de la RFHE, de la lista de Jueces Nacionales de Doma Para-equestre o de Doma Clásica en Activo. En caso necesario podrá ser nombrado un juez Territorial.

24. En un CDN la RFHE nombrará un Delegado Federativo. ~~que debe ser distinta persona del Presidente o un Miembro del Jurado de Campo. En Campeonatos de España y Finales de Copa, la RFHE podrá nombrar un Delegado Técnico. que asumirá también las funciones del Delegado Federativo~~

~~(Ver RG art. 148), y debe ser distinta persona del Presidente o un Miembro del Jurado de Campo. Tendrá la categoría de Juez Nacional A y a ser posible contará con experiencia como miembro de un Comité Organizador.~~

~~25. En Campeonatos de España y Finales de Copa debe ser nombrado al menos un Juez Reserva, para el caso de que uno de los Jueces no pueda asistir, se indisponga o tenga que ausentarse.~~

25. En Campeonatos de España y Finales de Copa, el Presidente del Jurado y el Delegado Federativo deben llegar a tiempo para la Primera Inspección de los Caballos. En CDN deben llegar a tiempo de tomar las decisiones oportunas, y estar presentes en la Declaración de Participantes y el Sorteo para el Orden de Salida. Corresponderá al Presidente del Jurado decidir sobre la ubicación de los miembros del Jurado de Campo en la pista de competición.

26. En ningún concurso se puede pedir a un Juez que juzgue más de 40 jinetes al día.

~~28. Para las categorías en que se dividen los Jueces, así como para los requisitos necesarios para cada categoría, ver Anexo II y Reglamento del CTNJ.~~

27. Cuando se acepte una invitación para juzgar, un juez debe declarar su interés en cualquier caballo que esté participando en Competiciones nacionales y que en los doce meses anteriores al concurso el/ella haya entrenado/sido propietario de parte/todo o tenga cualquier otro interés económico, para con ello dar la oportunidad a la RFHE y al CO de sustituirle o de asignarle las pruebas en las que no participe dicho caballo. (Ver anexo II.6 y RG, Art. 155 "Conflicto de Intereses")

Artículo 8438 Delegado Técnico en CI

1.1.. Hay que nombrar un Delegado Técnico en todas las competiciones. ~~En Concursos de categoría B el Comité Organizador nombrará el Delegado Técnico que tiene que ser aprobado por La FEI el Comité Para-Equestre. El Comité Para-Equestre nombrará el Delegado Técnico para 4* y superiores todos los otros Concursos, incluido los Campeonatos de mayor importancia.~~

1.2. Una lista de los Delegados Técnicos cualificados para trabajar en todas las categorías de Concursos esta a disposición en la secretaría de la FEI. Los requisitos para los Delegados Técnicos Para-Equestres son los siguientes: ser un Juez FEI Para-Equestre/IPEC antiguo o en activo o ser

nombrado por el Comité PE por merito de su extensivo conocimiento de PE y de sus requisitos específicos.

En CPEDI 1* y CPEDI 2*, el Delegado Técnico puede actuar como Comisario FEI o Juez concediéndoseles el mínimo criterio definido en el art. 8437.

En los CPEID 3*, el delegado Técnico también puede actuar como Juez, concediéndosele el mínimo criterio definido por el art. 8

Artículo 8439 Clasificadores

1. Un Clasificador Para-Ecuestre nacional tiene que ser nombrado para efectuar la clasificación en la competición nacional. Si no hay un Clasificador nacional, un consultor de clasificación Para-Ecuestre Nacional puede clasificar con un fisioterapeuta cualificado o un médico.

2. La Clasificación para el perfil 36 y 37 debe efectuarse por un oftalmólogo o un médico óptico y para el perfil 39 por un psicólogo.

3. La Clasificación en Concursos Internacionales se efectuará por dos Clasificadores Para-Ecuestres Internacionales. Dos clasificadores pueden clasificar juntos o individualmente pero uno de los Clasificadores tiene que ser de otro país del jinete. ~~Se requiere 3 Clasificadores acreditados Internacionalmente en los Campeonatos de mayor importancia y en los Juegos Paralímpicos.~~

4. Un Clasificador PE es un fisioterapeuta o un medico que ha atendido y aprobado un Curso de Clasificadores FEI PE o IPEC **ó de la RFHE.**

5. ~~El Comité Para Ecuestre~~ La FEI nombrará los Clasificadores para los Concursos Internacionales incluido los Campeonatos de mayor importancia y Juegos Paralímpicos. Una lista de Clasificadores cualificados en todas las categorías de Concursos estará a disposición en la secretaría FEI.

6. Quejas sobre la clasificación.

6.1. Quejas sobre calificaciones tienen que dirigirse en primer lugar al Clasificador Jefe de este Concurso. Si no se resuelve la persona que protesta puede depositar una queja formal al Comité de Apelación del Concurso. El Jefe Clasificador tendrá que ser consultado en todas las procedimientos de quejas.

6.2. Cuando nuevo jinetes nacionales están clasificados internacionalmente para un Concurso por **primera vez**, puede ocurrir que un jinete ha sido matriculado en un Grado erróneo (inferior). El jinete puede o bien competir en el Grado otorgado por el Clasificador Internacional o bien quedarse en el Grado en lo cual se ha matriculado en durante el Concurso, **pero en este caso el porcentaje obtenido se reducirá en un 10%** . Las medallas ganadas se quedarán con el jinete y sus resultados se publicarán en la pantalla de resultados y en sus hojas de puntuaciones. Sin embargo el resultado del jinete calculado como total de las puntuaciones de los jueces será deducido por 20 puntos de penalización justo antes que el porcentaje sea calculado en caso que haya competido en el Grado erróneo. Para más detalle vea el Manual de Clasificación.

Artículo 8440 Comité de Apelación **en CI**

El Reglamento General de la FEI se refiere al Comité de Apelación (Artículo 154, 164).

Candidatos Jueces Internacionales, Jueces Oficiales Internacionales y jueces retirados o cualquier de estas categorías de jueces Para-Ecuestres de Doma Clásica, como otras personas adecuadas aprobadas por el Comité Para-Ecuestre, pueden ser miembros del Comité de Apelación.

~~Hasta e incluido Concursos CPEDI3* (incluido en Cualificas de Copa del Mundo Para Ecuestre, si hay) se necesita solamente un Presidente de Apelación, que tiene que ser un Oficial Para Ecuestre FEI retirado o en activo un Juez Internacional de Doma Clásica, o ser nombrado por el Comité Para Ecuestre gracias a su extensivo conocimiento del Para Ecuestre y sus específicos requisitos.~~

En CPEDI 1*, 2* y 3* no es preciso CA.

Artículo 8441 Maltrato del Caballo

El Reglamento General se refiere al Maltrato del Caballo (Artículo 138).
~~Vea también artículo 8426 sobre el Peso.~~

Artículo 8442 Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario (vea también Reglamento Veterinario FEI **ó RFHE)**

EN CPEDN, el Reglamento General y el Reglamento Veterinario hacen referencia a la Comisión Veterinaria, Delegado Veterinario y Veterinario del Concurso. Sus nombramientos deben estar de acuerdo con el Reglamento Veterinario. En CDN, de acuerdo con el RG y el RV, se requiere la presencia de al menos un veterinario de tratamiento nombrado por el Comité Organizador.

1. La composición de la Comisión Veterinario que es obligatoria en todos los Campeonatos de mayor importancia y CPEDIs4*, y la designación de su Presidente y sus miembros tiene que ser conforme al Reglamento Veterinario.
2. En CDEPIs, se requiere la presencia de un Veterinario, que sea considerado como Delegado Veterinario designado por el CO, de acuerdo con el Reglamento Veterinario. Este Delegado Veterinario tendría que conducir todos los exámenes veterinarios, incluido la Primera Inspección (Trot Up)

Artículo 8443 Comisarios

El Reglamento General se refiere a los Comisarios. El Jefe Comisario es responsable de todos los Comisarios y del horario requerido durante el entrenamiento. El Jefe Comisario responde al Delegado Técnico Para-Ecuestre y en Concursos de categoría B debería llegar por lo menos un día antes de la Primera Inspección. Para los Concursos de Categoría A se habrá solicitado con antelación.

En CPEDI 1* y 2* el Comisario FEI puede actuar de Delegado Técnico pero entonces no podrá formar parte del Jurado de Campo.

CAPITULO IV INSPECCIONES Y EXÁMENES VETERINARIOS. CONTROL DE MEDICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CABALLOS

Artículo 8444. Inspecciones y Exámenes de los Caballos

1. Las Inspecciones y exámenes de los caballos se deben llevar a cabo de acuerdo con el Reglamento Veterinario, como se detalla en el Anexo I del presente Reglamento.
- ~~2. En todas las Competiciones se realizará un Examen a la llegada de los caballos y por la tarde antes de la competición se realizará la Inspección de Aptitud Física (Primera Inspección).~~
- ~~3. Los acompañantes de los caballos de las Inspecciones de caballos Para-Ecuestres pueden llevar fusta.~~

Artículo 8445. Control de Medicación de los Caballos

El control de Medicación de los Caballos se realizará de acuerdo con el Reglamento General y el Reglamento Veterinario.

Artículo 8446. Documentación de los Caballos

1. El Reglamento General **de la RFHE se refiere en el artículo 135 y el RG de la FEI** se refiere (Artículo139). Vea también Anexo 1
2. **En CI** todos los caballos requieren pasaportes FEI, excepto los caballos que compiten en su país de residencia en Concursos inferiores e incluido CPEID2*. Sin embargo, estos caballos tienen que ser registrados en su Federación Nacional.
3. **En CI**, caballos prestados, utilizados como caballos de propiedad, tienen que ser registrados por su FN, identificados por chip y tener un certificado valido de vacunación. De todas formas, todas las Federaciones Nacionales y Jinetes tiene que cumplir con la regulación de importación y exportación y su documentación cuando viajan con sus caballos fuera de España. Vea también Artículo 8457

CAPÍTULO V CAMPEONATO DE ESPAÑA

Artículo 8447. Organización

1. Anualmente la RFHE adjudicará la organización del Campeonato de España de Doma Para-equestre, en los diferentes grados.
2. Para que se pueda disputar cada diferente grado, será necesario un mínimo de 4 participantes por cada grado.
3. Caso de que en más de un grado, no hubiera 4 participantes se asociaran los estos grados, obteniéndose la clasificación por el porcentaje de sus puntuaciones.

CAPITULO V CAMPEONATOS DEL MUNDO Y CONTINENTAL, INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS

Artículo 8447 Bis. Organización

1. Cada cuatro años el Campeonato del Mundo se emplazará de acuerdo con la prioridad establecida en el Reglamento General.
2. Dos veces cada 4 años, se organizará el Campeonato Continental, o por lo menos entre cada Juegos Paralímpicos, pueden celebrarse en años pares o impares. Las Regiones están animadas a aplicar para estos Campeonatos.
3. Estos Campeonatos deben ser organizados conforme al Reglamento General y el Reglamento para los Concursos de Doma Clásica Para-Ecuestre.
4. Cada Concurso debería tener un Campeonato Individual y un Campeonato Kür Estilo Libre en todos los 5 Grados, y un Campeonato por Equipos. El Comité Para-Ecuestre informará acerca de las Reprises que serán utilizadas en cada Grado. No se permite otra prueba por equipos menos que la del Campeonato por Equipos, tampoco un jinete está autorizado a montar más de un caballo en cada competición.
5. Estos Campeonatos tienen precedencia sobre todos los otros Concursos Internacionales de Doma Clásica, oficiales o no, dependiente de las fechas, el interés deportivo y el valor de premios metálicos.

Artículo 8448 Delegado Técnico

Un delegado Técnico debe ser designado para todas las competiciones. El Para-Ecuestre designará los Delegados Técnicos para todos los Campeonatos de mayor importancia. El Delegado Técnico está encargado fuera de la pista de competición. Vea también artículo 8438

Artículo 8449 El Comité de Apelación

Ver art. 8440

~~El Reglamento General se refiere al Comité de Apelación (Artículos 154, 164).~~

~~Jueces Candidatos Internacional, Jueces Internacionales, Jueces Oficiales Internacionales y Jueces retirados, de cualquier categoría de Juez Para Ecuestre de Doma Clásica, como también cualquier persona adecuadamente cualificada, aprobada por el Comité Para Ecuestre.~~

Artículo 8450 Participación

1. Después aprobación por el Secretario General de la FEI, los programas, las condiciones y las invitaciones son enviados a sus respectivas FN para el Campeonato del Mundo de Doma Clásica y el Campeonato Continental de Doma Clásica sea por la FN del país donde el Campeonato se ha de celebrar o por el Comité Organizador del Concurso.
2. Equipos. Cada equipo se compone de 4 jinetes y 4 caballos, más un jinete de reserva cualificada y un caballo de reserva o tres jinetes y tres caballos. Un miembro del equipo tiene que ser clasificado o en Grado Ia Ib o II. No más de tres miembros del equipo pueden pertenecer al mismo Grado. En su equipo compuesto de 4 jinetes los tres mejores resultados totalizados cuentan para el resultado del equipo.

3. Cada FN puede mandar 1 jinete individuales adicionales, también como equipo, ~~a condición que la FN lo apruebe.~~ La FN anfitriona puede matricular a 3 jinetes individuales más. Estos jinetes individuales no pueden participar en la prueba por equipos. Lo anteriormente mencionado no es aplicable en los Juegos Para-Equestre, que se encuentra bajo competencia del IPC (Vea Criterios de Clasificación de los Juegos Paralimpicos publicado por separado) Cada Jinete puede solo montar un caballo en los Campeonatos de mayor importancia. ~~(Vea Artículo 8454.2 re. Substitución)~~

Artículo 8451 Calificación

Los concursos están abiertos a todos los competidores al menos que en el Avance del Programa estipule lo contrario La calificación puede ser requerida en Campeonatos Mayores.

Artículo 8452 Gastos y Privilegios

1. Las FN pagan sus propios gastos excepto los que se mencionan a continuación..
2. El Comité Organizador puede ofrecerse a costear ~~es responsable~~ los gastos de alojamiento y comida de un mozo por cada dos caballos. Los mozos deben pertenecer al Equipo oficial. Todo mozo suplementario está debajo de la responsabilidad de la respectiva FN.
3. Los CO son responsables de los gastos de alojamiento y comida de todos los oficiales FEI PE, que incluyen los Jueces, los Clasificadores, los miembros del Comité de Apelación., Delegados Técnicos y Comisarios Jefe.

Artículo 8453 Calculo de los puntos y resultados

De acuerdo con Artículo 8434.

Artículo 8454 Trofeos y premios en metálico

- 1.1 El Reglamento General se refiere a los Premios y a los premios en metálico (Artículo 111, 128, 129, 130) La asignación de los premios para los campeonatos tiene que ser establecido en las condiciones para los concursos y mandatos junto con las invitaciones y el avance del programa del Campeonato en cuestión Artículo 8450.1)
- 1.2 Se deben de entregar escarapelas. Las escarapelas, etc. para los jinetes pueden ser recogidas por los jefes de equipo de la nación pertinente, a una hora determinada, o entregados durante o antes de la entrega de premios. No es obligatorio, **pero si recomendable**, entregar premios en metálico en Concursos Para-Equestres. Se pueden adjudicar premios en especies en lugar de premios en metálico. Los pasaportes no serán devueltos hasta la final de la entrega de premios, y después haber pagado todas las facturas-

Artículo 8455 Varios

En todos casos no previstos en este Reglamento, corresponde al Jurado de Campo, junto con el Delegado Federativo o Delegado Técnico, basándose sobre el Reglamento General y el Reglamento Para-Equestre de Doma Clásica, tomar decisiones considerando al máximo el espíritu deportivo de este Reglamento.

(Razón: ~~El Delegado Técnico tiene buen conocimiento sobre la minusvalía, lo que no es necesario para un Juez Para-Equestre.~~)

CAPITULO IV JUEGOS PARALIMPICOS

Artículo 8456 Participación

1. Todos los criterios de clasificación y otros requisitos están sujetos al Reglamento del Comité Paralímpico, que dirige los Juegos.

2. El Reglamento de los Juegos Paralímpicos incluye:

2.1 *Equipos*. Una FN que ha obtenido admisión, y clasificación de acuerdo con el Criterio de admisión y clasificación de los Juegos Paralímpicos, puede matricular un equipo de un mínimo de 3 y un máximo de 4 jinetes. La prueba por equipos consiste en la reprise por equipos (la primera) y la reprise del Campeonato Individual, con el porcentaje de los 3 mejores jinetes que cuenta para la prueba por equipos. Cada equipo debe tener por lo menos un jinete en Grado Ia, Ib, II y ningún equipo puede tener más de 3 jinetes en un solo Grado (Grado Ia y Ib son dos Grados separados).

2.2 *Jinetes Individuales en el lugar de /* además de los Equipos. Las FN que han obtenido admisión y clasificación de acuerdo con el Criterio de admisión y calificación de los Juegos Paralímpicos para matricular jinetes individuales en lugar de un equipo, puede hacerlo con sólo un caballo por jinete.

~~Las naciones con más de 4 jinetes tienen que seleccionar a los jinetes para la Prueba por Equipos antes del Sorteo. Los países pueden matricular 6 jinetes clasificados para los Juegos Paralímpicos, sujeto a restricciones por parte del IPC. Vea los Criterios IPC para los Juegos Paralímpicos, que están publicados en la página Web, y disponibles para su descarga.~~

2.3 Ningún jinete puede montar más de un caballo en los Juegos Paralímpicos. Todos los jinetes, después de empezar su primera prueba con un determinado caballo, (el 'caballo original') no puede cambiar de caballo en las sucesivas pruebas ~~y montar otro caballo admitido sin un Certificado Veterinario, que justifique el motivo el que el caballo original no puede seguir compitiendo. Se requiere también el permiso del Delegado Técnico y el Presidente del Jurado de Campo. Todos los Jefes de Equipo tienen que ser informados de tal cambio.~~

2.4 Un caballo admitido es un caballo que ha sido aceptado en el Concurso y que ha pasado todas las pruebas veterinarias. Vea también Artículo 8422 Compartir Caballos.

3. Caballos de Reserva. Los caballos de reserva para los Juegos Paralímpicos están permitidos si se ha obtenido permiso del IPC, y deben estar estabulados junto a su equipo. La FN es responsable para todos los gastos de estos caballos, incluido los gastos de transporte y su mozo, a menos que el mozo sea compartido con otro caballo del equipo nacional.

Artículo 8457 Ejecución de la Reprises

1. Cada Grado ejecuta sus respectivas Reprises.
2. El orden de las pruebas será:
 - 2.1. *Las Reprises del Campeonato por Equipos* – todos los 5 Grados. (Jinetes fuera de Equipo pueden montar la primera Reprise por equipos como una toma de contacto durante el entrenamiento). No se entregarán escarapelas ni premios en estas pruebas, pero se darán medallas para las primeras Pruebas por Equipos más las Reprises del Campeonato Individual.
 - 2.2. *Las Reprises de Campeonato Individual* – todos los cinco Grados. Se entregarán medallas para todos los Grados.
 - 2.3. *Reprises Kür Estilo Libre* – Se entregarán medallas para todos los Grados.
3. El Delegado Técnico con la colaboración de IPC y el director del Concurso decidirán al menos dos meses antes de los Juegos el horario aproximado de todas las Reprises. El orden de los Grados será establecido con la intención de no superar más de 40 reprises al día. ~~Hay que sortear el orden de salida de tal manera que jinetes del Grado I no salgan pronto por la mañana. (Considerando que jinetes con una discapacidad sería consideren de necesitar mucho tiempo para prepararse).~~ Cuando sea posible, jinetes de Grado I y Grado II tendrían que estar separados por una reprise de los otros jinetes.
4. Los Juegos Paralimpicos tienen que regirse bajo el mismo Reglamento Técnico de todos los demás Concursos pero con 7 jueces en total, un Delegado Técnico y un asistente DT, un Comisario Jefe y un asistente Comisario, 3 miembros del Jurado de Apelación y 3 Clasificadores Oficiales, Internacionales.
5. ~~Todos los Jinetes tienen derecho poder entrenar por su cuenta en la pista de competición durante al menos 5 minutos en el periodo de entrenamiento el día antes del concurso. Durante este entrenamiento la pista de la prueba tiene que estar decorado como lo estaría durante el día de la competición. (Razón: la Seguridad) Pueden estar acompañados por su entrenador o representante, y un mozo. Se debe dejar tiempo para gradear la pista etc durante el entrenamiento. El Comisario jefe establecerá el horario.~~
6. No habrá “un calentamiento” oficial como en los Juegos anteriores.

Artículo 8458 El Orden de Salida

El sorteo para los concursos Para-Equestres durante los Juegos Para-Equestres tendrá lugar de la misma forma que las demás competiciones.

Artículo 8459 Entrenamiento de caballos

1. No está permitido bajo ninguna circunstancia y bajo penalización de descalificación que un caballo de Grado III o Grado IV participe en los Juegos Paralimpicos, si ha estado entrenado y montado por otro jinete distinto que el competidor de este Concurso después de su llegada a los Juegos Paralimpicos. Esto significa, por ejemplo, que un mozo puede montar el caballo al paso con riendas largas y que se permite dar cuerda y ayuda verbal por parte del entrenador desde pie o su representante siempre pie a tierra.

2. Caballos Compartidos. Para jinetes de Grado Ia,Ib y II en reprises por equipos e individuales donde el caballo está montado por su entrenador o su representante, ceder a la pierna o espalda adentro están permitidos pero no se permite ningún otro movimiento lateral o avanzado en caso que el caballo sea compartido.

Artículo 8460 Jurado de Campo

Habrán 8 miembros del Jurado juzgando rotando en grupo de cinco. Esto será organizado por el Presidente del Jurado. Vea también el Artículo 8437.

Artículo 8461 Medallas Paralímpicas

Dependiente del IPC, se entregarán una serie de medallas para los Campeonatos por Equipos; para cada uno de los 5 Grados en los Campeonatos Individuales; y para cada uno de los 5 Grados en el Campeonato Kür Estilo Libre sobre Música.

~~ANNEXO I Exámenes de los Caballos, Inspecciones y control de Pasaportes.~~

~~Consulte el Reglamento Veterinario. Los acompañantes pueden disponer de una fusta para la segunda Inspección Veterinaria.~~

ANNEXO I Clasificación

Tarjetas ID FEI PE Todos los jinetes internacionales tiene que disponer de una tarjeta Internacional de identidad y de Clasificación Para-Ecuestre **Internacional** (Tarjeta ID FEI PE) que **contenga** ~~contiene~~ su nombre, fecha de nacimiento, país, número nacional de identidad, el número funcional de perfil, Grado y las ayudas compensatorias y el equipo que se puede utilizar, la forma del saludo y la fecha de la clasificación. La Tarjeta ID FEI PE aparece como en la figura 'C'. Una copia de esta tarjeta será entregada al CO con todos los matriculados, y el OC tiene que dar una copia de esta tarjeta al Presidente del Jurado o el Juez en 'C'.

1.1 Ilustración 'C' Tarjetas de identidad (vea Reglamento FEI)

Cara frontal de la muestra

Nombre

Nacionalidad No.

M/F Fecha de nacimiento

Perfil Internacional Funcional P

Grado de Competición Hípica

Fecha de Clasificación

1.2 **Los** jinetes están divididos en 5 Grados: Grado Ia, Grado Ib, Grado II, Grado II y Grado IV, cada uno con su propias reprises.

1.3 Un Jinete puede solamente recibir la categoría internacional después de haber estado examinado por dos Clasificadores Para-Ecuestres acreditados, uno de ellos tiene que ser clasificado internacionalmente y de un país distinto del país de origen del jinete. Los exámenes no tienen que desarrollarse en el mismo tiempo ni en el mismo lugar.

1.4 Los clasificadores pueden abstenerse de dar la Clasificación definitiva a algunos Jinetes hasta que el jinete haya sido observado montando, durante el entrenamiento y/o durante la competición. Esto depende del criterio del Clasificador, y no es **una valoración de la habilidad del jinete**.

1.5 Las tarjetas de evaluación completadas serán enviadas al Jefe Clasificador Para-Ecuestre, a casa o al Secretariado FEI. Si el Jefe Clasificador está conforme, la tarjeta de evaluación será impresa e copiada para el jinete.

1.6 El nombre del jinete se incluirá en la lista maestra de los jinetes internacionales clasificados.

El Secretariado de la Clasificación Para-Ecuestre entregará al jinete una tarjeta FEI PE ID.

1.7 Cualquier queja sobre la clasificación tiene que resolverse de acuerdo con el procedimiento Para-Ecuestre. Consulte el manual de Clasificación Para-Ecuestre.

El jinete tiene que llevar la tarjeta FEI PE ID en todos los Concursos Para-Ecuestres donde esté matriculado y en todos los Concursos Nacionales o Internacionales donde la tarjeta se debe usar, bajo penalización de eliminación. Está prohibido usar cualquier equipo especial/ ayuda compensatoria que no aparezca impresa en la tarjeta FEI PE ID, a excepción de las ayudas autorizadas en este Reglamento.

1.8. La tarjeta FEI PE ID puede también ser utilizado por el jinete para matricularse en algún concurso de doma clásica nacional o internacional para jinetes sin discapacidad utilizando ayudas compensatorias mencionadas en la tarjeta. Consulte el Secretariado FEI para montar en Concursos de doma Clásica con ayudas compensatorias: (Vea también Artículo 8422)

Responsabilidades del Organizador del Concurso

2.1 Después de la fecha de cierre de las matriculas, el Comité Organizador (CO) enviará al Jefe FEI de los Clasificadores una lista de todos los jinetes, su nación, el Numero de Perfil registrado, y el Grado en el cual están matriculados. La lista será revisada y devuelta al CO, verificando los que están ya clasificados y una lista con los que necesitan ser clasificados, o re-evaluados. Las ayudas compensatorias permitidas a cada jinete también serán enviadas al CO. Esta lista debe hacerse llegar al Delegado Técnico, al Jefe Clasificador y a los Jueces.

2.2 El Comité Organizador es responsable de programar todas las clasificaciones que tienen que ser efectuadas antes el inicio de la competición. Se establecerá un tiempo de 40 minutos para cada cita, con tiempo de comida y descansos programados para los clasificadores. Jinetes recibirán la fecha y la hora establecida de la cita de clasificación antes del concurso, o inmediatamente después de su llegada al concurso.

2.3 **Para las citas de clasificación se dispondrá de una habitación limpia y privada.** La habitación estará equipada con una camilla **regulable en altura** con una almohada, 4 o 5 sillas, una mesa con un taburete, agua para beber y una toalla. La habitación debe tener espacio suficiente como para dar cabida a los clasificadores, el jinete y el representante del jinete.

2.4 **Se dispondrá de una sala de espera** cerca de la habitación del examen.

2.5 Al Clasificador se le nombrará un Asistente Administrativo. Además de sus tareas administrativas como fotocopiar, el asistente Administrativo comprobará que los jinetes lleguen a sus citas programadas y se comunicará con el Jefe de Equipo en caso necesario, reunirá los resultados de clasificación para el CO lo antes posible, y organizará que los jinetes sean evaluados a caballos, si los Clasificadores así lo requieren . (vea punto 8)

2.6 **Los clasificadores tendrán a su disposición un área privada** cerca de la pista de competición tiene que ser puesto a disposición para los clasificadores (incluyendo los clasificadores de la nación anfitriona que deseen estar presentes para observar los jinetes en la competición y para comentar sus perfiles en privado.

- 2.7 Se invitará a los clasificadores a llegar 24 horas antes del sorteo, para permitir al Clasificador de clasificar a los jinetes, y después notificar al CO sobre los Grados de los Jinetes y sus ayudas compensatorias.
- 2.8 Para evaluar un jinete montado, si es oportuno, la hora y el lugar tienen que ser determinados de acuerdo con el jinete, el CO, el Jefe de Equipo, el Delegado Técnico y los clasificadores. Esto es una evaluación de clasificación, la técnica del jinete no se debe considerar durante esta evaluación.

3. Invitación para los Clasificadores

- 3.1. Los clasificadores estarán invitados y serán asignados para cada competición por la FEI, a través del Director Clasificador Para-Ecuestre FEI.
- 3.2. El CO tiene que confirmar la invitación con suficiente antelación al Concurso.
- 3.3. La invitación debe mencionar claramente el evento, fechas y horarios del proceso de clasificación, y cuando se espera que el clasificador llegue y se marche.
Es recomendable que los Clasificadores se queden a mirar la competición.
- 3.4. En caso de necesidad de viajar en avión, la invitación especificaría si el clasificador o el organizador organizará los vuelos. En caso que haya complicaciones sobre la elección de los vuelos, los detalles deberían ser explicados para asegurar que sean aceptables.
- 3.5. La invitación tendría que confirmar que los gastos serán cubiertos como se explican en el próximo párrafo.
- 3.6 Después de haber recibido una invitación, el clasificador tiene la obligación de responder sin retraso y de confirmar su aceptación o negativa por escrito lo antes posible.

3.7. Gastos de los Clasificadores

- 3.7.1. Los organizadores de la competición deben pagar todos los gastos en que incurran los Clasificadores, sea ofreciendo instalaciones o pagando todos los gastos relevantes.
- 3.7.2. Los gastos tienen que cubrir el viaje de ida y vuelta desde domicilio del clasificador hasta el lugar de la competición, el alojamiento, todo tipo de transporte y la comida de un nivel razonable, y todo tipo de gasto esencial.
- 3.7.3. El alojamiento propuesto a los clasificadores tendría que ser diferente al de los jinetes si posible y preferiblemente cerca de los jueces y los Delegados Técnicos.
- 3.7.4. Los organizadores se encargarán del transporte desde el aeropuerto hasta el concurso, y también del vuelo de regreso; también el transporte diario hasta y desde el concurso se necesario.
- 3.7.5. Los Clasificadores son oficiales FEI.
- 3.7.6. Todas las quejas de clasificación tiene que dirigirse en primera instancia al Jefe Clasificador. Si no se resuelve, el que somete la queja puede formular una reclamación formal al Comité de Apelación. El responsable de los Clasificadores FEI siempre debería ser consultado en los procedimientos de quejas.
- 3.7.7. Cuando jinetes nacionales recién clasificados son clasificados a nivel internacional por primera vez antes de un Concurso, se puede dar que un jinete haya sido matriculado en el grado equivocado (inferior). El jinete puede optar por competir en el Grado recibido por el Clasificador internacional o puede quedarse en el Grado en el cual se haya matriculado durante todo el concurso. Si elige la segunda opción, su puntuación en porcentaje será verificado en cada Juez en un 10 % del total. Las medallas ganadas no se le retirarán al jinete, y su nombre parecerá en el tablón de resultados y en las hojas de resultados, sin embargo el resultado del jinete será reducido en un 20% en caso que haya competido en el Grado incorrecto. Ver más detalles en el Manual de Clasificación.
- 3.7.8. El Jefe Clasificador y como mínimo 2 Delegados Técnicos Senior (con preferencia 'O') tienen que componer el equipo de Clasificación que decida sobre ayudas compensatorias, etc. Se consultarán con otros expertos si necesario.

ANEXO II Jueces Internacionales de Doma Para-Ecuestres de Doma Clásica

1. Jueces están divididos en 3 categorías: Jueces Candidatos Para-Ecuestres Internacionales, Jueces Para-Ecuestres Internacionales, Jueces Para-Ecuestres Internacionales Oficiales (vea Reglamento General- Jueces) El límite de edad en todas las categorías es 70 años.

2. El número de Candidatos Jueces Internacionales, Jueces Internacionales y jueces Internacionales Oficiales en las distintas regiones dependerán del número de concursos internacionales celebrados en esta región. Dependerá también de la disponibilidad de jueces nacionales juzgando a un nivel suficientemente alto que hayan asistido a un curso Para-Ecuestre y hayan sido nombrados como Jueces Para-ecuestre.

3. El reglamento para el nombramiento de los jueces está establecido en los Artículos 8437 y 8446, que aparecen anteriormente. Para los Jóvenes Jinetes, los Juveniles y los eventos con ponies consulte el respectivo Reglamento.

4. Las Calificaciones para un Candidato Juez Internacional es como sigue:

- a. 4.1 Hablar al menos uno de los 2 idiomas FEI e si posible entender el otro.
- b. 4.2 Juzgar a nivel nacional hasta nivel San Jorge, y haber participado a un curso PE de jueces de Doma Clásica, haber superado una prueba, y haber estado nombrado como Juez Para-Ecuestre.
- c. 4.3 Ser propuesta por su FN o un miembro del Comité Para-Ecuestre (con la aprobación de la respectiva Federación Nacional), y aceptado por el Comité Para-Ecuestre.
- d. 4.4. Promoción a Candidato Juez Internacional es en principio solo posible hasta los 65 años.

5. Las calificaciones para promoción a Juez Internacional son como sigue: para poder ser considerado a promoción a Internacional, los Jueces Candidatos deben de haber cumplido un mínimo de actividades como juez como sigue:

- haber juzgado como miembro del Jurado en al menos 4 CPEDIs 1* o 2*
- haber juzgado como miembro de un Jurado de 5 Jueces en 2 CPEDIs 3*
- Haber actuado como juez de reserva en 2 CPEDI 3* o superior y haber actuado como juez sombra en las reprises donde no ha juzgado oficialmente.
- Haber actuado como juez-sombra en 2 CPEDI3* durante todas las pruebas y la Kür Estilo Libre.

N.B. Actuando como juez-sombra en ambos 3 y 4 * tiene que contar con la aprobación de un juez PE Oficial (o un Juez "O" PE retirado que será presente en el Concurso) que examinará las reprises y dará una evaluación al Juez Candidato y el Presidente del Comité Para-Ecuestre con sus conclusiones. Al menos una reprise tiene que ser juzgado como miembro del Jurado. Tienen que ser recomendados para promoción por su Federación Nacional o el Comité Para-Ecuestre, con la aprobación de su FN) recomendado por un juez en activo o un juez "O" retirado. La Promoción a Juez Internacional es solamente posible hasta los 68 años.

6. Las calificaciones para un Juez Oficial Internacional son las siguientes:

6.1 Cumplir las condiciones requeridas para ser juez Para- Internacional y las directrices para los Jueces FEI PE "O". (Vea anexo VI)

6.2 Ser seleccionado por el Despacho de la FEI siguiendo sus recomendaciones, aprobado por el consejo del actual Comité Técnico Para-Ecuestre, de la lista FEI de los Jueces PE Internacionales y puesto en la lista Jueces PE Internacionales Oficiales.

6.3 Jueces Oficiales, de derecho pueden asistir a seminarios de Jueces Internacionales FEI para un numero superior de jueces aprobados por la FN

7. Jueces Internacionales Candidatos, Jueces Internacionales y Jueces Oficiales Internacionales no pueden nunca actuar de secretario o asistentes al Presidente o cualquier otro miembro del Jurado en Concursos internacionales de Doma Clásica. Jueces Candidatos Internacionales pueden, sin embargo, sentarse al lado de jueces de mayor nivel que estén juzgando oficialmente a condición que les dan su permiso.

8. Jueces, actuando en un Concurso Internacional serán pagados como sigue:

Reembolso de todos los gastos de transporte, y alojamiento.

9. Ningún Juez puede officiar en un Concurso en cuanto su actuación crea un conflicto de intereses. (Vea Artículo 162, Reglamento General) Las personas con siguientes características no pueden formar parte del Jurado de Campo en un Concurso:

9.1 Los propietarios/ propietarios-socios y jinetes de los caballos participando en el Concurso.

9.2 Jefes de equipo, oficiales de equipo, entrenadores y empleados como los empleados de los competidores.

Nota: Entrenador habitual significa: entrenando un caballo/jinete durante más de tres días en los 12 meses anteriores al Concurso o cualquier entrenamiento durante 6 meses antes de un Concurso. Nota Bene: ‘Tres Días’ significa cualquier entrenamiento durante un periodo más de tres días durante el transcurso de los 12 meses. No se puede entrenar los últimos 6 meses antes de un Concurso.

9.3 Los familiares de los propietarios, competidores, Jefes de equipo o oficiales de equipo.

9.4 Las personas que tienen un interés financiero o personal en un caballo o jinete participando al concurso.

9.5 Cuando un juez se compromete a juzgar un Concurso, tiene la obligación de declarar su interés hacia la persona o el caballo compitiendo a nivel internacional que haya sido entrenado/adquirido/adquirido en parte por él o con el que haya obtenido cualquier interés de lucro en los 12 meses anteriores al Concurso, de este modo se da la oportunidad al C.O de ubicar este juez en aquellas pruebas donde el respectivo jinete/caballo no formará parte.

Cualquier infracción al Reglamento se transmitirá al Comité Para-Ecuestre para transmitir un aviso de acción al Comité Judicial.

9.6 Los Jueces FEI Para-Ecuestres no pueden actuar en Concursos de Adulto ni igualmente competir a nivel internacional en el mismo continente durante el mismo año calendario. Ellos declararán a la FEI a través de la FN antes del uno de enero de cada año si desean juzgar o competir durante este respectivo año.

10. El Secretario General animará las FN's a mandarle los nombres de las personas calificadas a desempeñar sus funciones y a cumplir las condiciones necesarias para ser un Juez Internacional Para-Ecuestre y un Juez Candidato Internacional Para-Ecuestre, junto con un certificado completo de sus calificaciones incluso con su experiencia como jinete y/o entrenador. Las F.N's tiene que procurar de entregar solamente los nombres de estas personas que cumplen los requisitos. (Vea el Reglamento General)

11. Vea anexo para las directrices para Jueces ‘O’.

12. Jueces FEI PE que se han quedado inactivo durante más de 3 años pueden ser quitados de las listas como Jueces FEI PE de Doma Clásica por el Comité PE.

13. Todos los jueces Para-Ecuestres tienen que participar a un curso FEI Para-Ecuestre cada tres años. En caso contrario, se les puede quitar de la lista FEI por el Comité Para-Ecuestre.

ANEXO III Directrices para concursos de Doma Para-ecuestre Clásica con únicamente caballos prestados

Los Concursos o eventos Internacionales pueden ser organizados con caballos prestados por la FN anfitriona con la aprobación del Secretario General (Vea Artículo 8420). En estos casos las siguientes condiciones son aplicables:

1. El programa tiene que explicar las condiciones adicionales bajo las cuales los caballos están prestados y sobre la organización del Concurso. Se tiene que organizar una reunión técnica antes de la Inspección de los caballos y el Sorteo para informar los Jefes de Equipo, los competidores, los propietarios y los oficiales sobre las condiciones particulares en relación con los caballos prestados y la organización del Concurso.

El Comité Organizador pondrá a disposición el número de caballos necesarios para permitir una elección entre dos caballos idóneos con buen carácter, entrenados al nivel requerido, para cada jinete en cada Grado.

2. Todos los caballos tienen que ser domados para poder ejecutar el nivel requerido en el Concurso o superior, y tienen que tener buen carácter.

Si no hay bastantes caballos a disposición de los jinetes con la opción de poder elegir entre dos caballos, tendría que haber suficientes caballos disponibles, como se ha mencionado anteriormente, requeridos para el número de jinetes de cada Grado más un mínimo de 33% de caballos para jinetes de reserva.

El sorteo de los caballos tiene que tener lugar lo antes posible y no más tarde de todas formas de 24 horas antes del inicio del Concurso.

3. La inspección de Caballos debe tener lugar delante de los Jefes de Equipo o un Representante del Equipo, como a los Competidores, el Presidente del Jurado y el Presidente de la Comisión Veterinaria o el Delegado Veterinario. Los caballos deben ir correctamente identificados.

Los propietarios de los caballos llevarán la cabezada de filete de acuerdo con el Artículo 8428 para usar con su caballo. El DT y el Presidente del Jurado anotarán las cabezadas y los filetes de cada caballo. Esas cabezadas y filetes no se pueden cambiar durante todo el Concurso. El propietario tiene que llevar también su montura en caso de que la del jinete no se ajuste bien al caballo – consulte el Código de Conducta. Todos los caballos de reserva tienen que ser examinados. Solamente se pueden efectuar sustituciones con la autorización del Delegado Veterinario FEI, el Juez Extranjero y/o el Delegado Técnico. Caballos del Equipo pueden cambiarse dentro del equipo. Vea también Artículo 8422.9 (Compartir caballos)

4. El día o la noche antes del inicio de la primera competición, un sorteo tendrá lugar de acuerdo con Artículo 8425.

5. El Comité Organizador tiene que poner un número razonable de caballos idóneos de reserva para cada Grado para poder utilizarlos en caso un caballo sea considerado no adecuado o no apto para competir por el Delegado Veterinario/la Comisión después del Sorteo.

En el caso mencionado, se debe tener un sorteo para el caballo de reserva. Estos caballos deben haber pasado la Inspección veterinaria. Cualquiera sea el número de jinetes o caballos involucrados, debería intentar de procurar más caballos que competidores en el sorteo.

6. En los casos donde cada competidor sortea dos o tres caballos para todo el Concurso, al menos se ha de disponer de una hora para probar los caballos, siendo preferible el día antes del Concurso. Todos los jinetes tendrán la oportunidad de calentar y entrenar sus caballos durante media hora antes su hora de salida en cada prueba. (Pruebas bajo parágrafo 5 excluido). Todo esto pasará bajo la supervisión del Delegado Técnico y/o el Comisario FEI

7. Los pasaportes FEI no serán exigidos a condición que participen solamente caballos nacionales con posibilidad de identificación con un documento aceptado por la FN.

ANEXO IV DIRECTRICES PARA JUECES FEI ‘O’

(Los Jueces ‘O’ solamente pueden ser propuestos por el Comité Para-Ecuestre)

1. Se debe contar con experiencia Juez ‘I’ y haber actuado bien.
2. Se debe haber juzgado en aproximadamente 8 CDIPE como Juez ‘I’ antes de ser considerado Juez ‘O’ por el Comité Para-Ecuestre.
3. Se debe estar capacitado para impartir seminarios de Jueces y cursos para Jinetes.

4. Debe hablar, leer y escribir Inglés.
5. Debe poder actuar como Presidente del Jurado al más alto nivel de la competición.
6. Debe mostrar la actitud adecuada con jinetes, propietarios, organizadores y los demás oficiales.
7. Debe tener capacidad de trabajo en equipo.

La condición de un Juez Internacional Oficial que ya no corresponde a los criterios de arriba o que ya no es juez en activo, puede ser reconsiderado por el Comité.

ANEXO VII. Directrices para valorar el grado de dificultad en la Reprise libre Kür

1. Comentario inicial

~~La evaluación del grado de dificultad en la Reprise libre Kür no puede desligarse de las demás notas técnicas y artísticas. Existe una relación estrecha entre el grado de dificultad y la ejecución técnica que determinan las dos primeras notas artísticas. La falta de calidad en la ejecución de los movimientos se considera una carencia en la capacidad del binomio y debe ser tenida en cuenta bajando la nota de grado de dificultad.~~

~~Sin embargo, como los Jinetes en la reprise Libre con música pueden ejecutar movimientos y aires más avanzados de su Grado actual, es importante que se refleje esto en las notas de Grado de Dificultad, siempre que hayan aumentado el nivel y la calidad de la ejecución de los movimientos.~~

~~Aires y movimientos de mayor dificultad, mal ejecutados tendrán un efecto negativo en las marcas de Grado de Dificultad como en algunas de las notas artísticas.~~

ANEXO VI Seguridad en las Cuadras

Las siguientes medidas provisionales para los Concursos PE de Doma Clásica, distinta de los Campeonatos y los Juegos, son implementados experimentalmente:

La prueba se revisará anualmente.

El objetivo es reducir gastos y unas normas potencialmente innecesarios para los Organizadores.

Reg. Vet. Artículo 1005.2.4, 1005.2.5.1 y 2.5.2 no se aplicarán en CPEDI's.

El bienestar de los caballos será el factor predominante.

Los Organizadores tienen la obligación de asegurar que las zonas de cuadras en sus Concursos sean controladas por Jefes de Cuadra /Comisario(s) sobre una base de 24 horas, para prevenir que los caballos tengan cólico, se queden atrapados en sus cuadras y, por ejemplo el riesgo de incendio, etc.

Las vallas de seguridad y control de acceso no son obligatorios. Sin embargo, el Delegado Técnico o el Delegado Veterinario tienen el derecho de exigir estas medidas, o que se delimite con una cuerda para asegurar que los vehículos no se aparquen demasiado cerca etc., si son necesarios por motivos prácticos.

Los requisitos básicos de seguridad en las cuadras, tienen que ser cumplidos como en todas las demás competiciones.

